



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 71

Bogotá, D. C., jueves, 28 de febrero de 2013

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NÚMERO 31 DE 2012

(diciembre 4)

Legislatura 2012-2013

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día martes 4 de diciembre de 2012, siendo las 10:50 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión según el orden alfabético y de acuerdo a la Ley 5ª de 1992, por el honorable Representante, Alfredo Bocanegra Varón.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes:

Bocanegra Varón Alfredo
Bravo Realpe Óscar Fernando
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Navas Talero Carlos Germán
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Prada Gil Hernando Alfonso
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Salazar Uribe Juan Carlos
Sanabria Astudillo Heriberto
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arcila Moncada Henry Humberto
Buenahora Febres Jaime

Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
Franco Castaño Adriana
García Gómez Juan Carlos
Gómez Villamizar Jorge Eliécer
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Martínez Rosales Rosmery
Osorio Aguiar Carlos Edward
Pérez Suárez José Rodolfo
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rivera Flórez Guillermo Abel
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rojas Ortiz Carlos Augusto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Salamanca Cortés Pablo Enrique
Torres Monsalvo Efraín Antonio
Varón Cotrino Germán
Velandia Sepúlveda Orlando
Zambrano Eraso Béner León

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Gómez Martínez Miguel
Vargas Vives Victoria Eugenia
Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Por favor sírvase leer, el Orden del Día.

Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 082 de 2012 Cámara**, por el cual se modifica la Ley 133 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Autor: el honorable Representante *Orlando Velandia Sepúlveda*.

Ponentes: los honorables Representantes *Orlando Velandia Sepúlveda –C–*, *Óscar Fernando Bravo Realpe –C–*, *Miguel Gómez Martínez –C–*, *Germán Varón Cotrino*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Hernando Alfonso Prada Gil* y *José Rodolfo Pérez Suárez*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 503 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 815 de 2012.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 826 de 2012.

2. **Proyecto de ley número 235 de 2012 Cámara, 183 de 2011 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1209 de 2008 en relación con la seguridad en piscinas en unidades residenciales.

Autores: honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe* y *Karime Mota y Morad*.

Ponentes: honorables Representantes *Miguel Gómez Martínez –C–*, *Humphrey Roa Sarmiento –C–*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Hernando Alfonso Prada Gil*, *José Rodolfo Pérez Suárez* y *Pablo Enrique Salamanca Cortés*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 272 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 630 de 2012 mayoritaria.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 810 de 2012 honorable Representante *Roa – De la Peña*.

3. **Proyecto de ley número 263 de 2012 Cámara, 24 de 2011 Senado**, por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 41, 139, 145, 156, 169, 170, 195 y se adicionan los artículos 6º, 85 y 254 de la Ley 5ª de 1992.

Autor: el honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla*.

Ponente: el honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 368 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 585 de 2012.

4. **Proyecto de ley número 245 de 2012 Cámara, 01 de 2011 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Autor: el honorable Senador *Juan Lozano Ramírez*.

Ponentes: los honorables Representantes *Germán Varón Cotrino*, *Pedrito Tomás Pereira Caballero –C–*, *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*, *Hernando Alfonso Prada Gil*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Juan Carlos Salazar Uribe* y *Alfredo Rafael Deluque*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 292 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 530 de 2012.

Enmienda Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 651 de 2012.

5. **Proyecto de ley número 001 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se establecen limitaciones y excepciones al derecho de autor.

Autores: los honorables Representantes *Augusto Posada Sánchez*, *Juan Manuel Eljach* y *Diego Naranjo Escobar*.

Ponentes: los honorables Representantes *Alfredo Rafael Deluque Zuleta –C–*, *Heriberto Sanabria Astudillo –C–*, *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo*, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Hernando Alfonso Prada Gil* y *José Rodolfo Pérez Suárez*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 462 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 608 de 2012.

6. **Proyecto de ley número 024 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1257 de 2008 sobre las medidas de protección a la mujer.

Autores: la honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz* y el honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Ponente: el honorable Representante *Henry Humberto Arcila Moncada*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 464 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 555 de 2012.

7. **Proyecto de ley número 006 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se establece el Régimen de Contratación Directa para las Organizaciones de Acción Comunal. Acumulado con el Proyecto de ley número 045 de 2012 Cámara, por la cual se adopta el Régimen de Contratación: selección abreviada a las organizaciones de acción comunal, en desarrollo del artículo 55 de la Ley 743 de 2002.

Autores: los honorables Representantes *Buenaventura León León* y *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*.

Ponentes: los honorables Representantes *Jorge Eliécer Gómez Villamizar –C–*, *Germán Varón Cotrino –C–*, *Alfredo Bocanegra Varón*, *Hernando Alfonso Prada Gil*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Juan Carlos Salazar Uribe* y *Carlos Arturo Correa Mojica*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** números 462 de 2012, 481 de 2012.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 566 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 582** de 2012 mayoritaria.

8. Proyecto de ley número 012 de 2012 Cámara, por la cual se dictan disposiciones sobre disolución, liquidación y escisión de partidos y movimientos políticos.

Autores: los honorables Representantes Juan Carlos Salazar Uribe, Laureano Augusto Acuña, Mónica del Anaya, Heriberto Arrechea, Lina María Barrera, Carlos Julio Bonilla, Jaime Cervantes, Fernando de la Peña, Hólger Horacio Díaz, José Bernardo Flórez, Adriana Franco Castaño, Atilano Alonso Giraldo, Juan Diego Gómez, Miguel Gómez Martínez, Wilson Hernando Gómez, Jorge Eliécer Gómez Villamizar, Carlos Eduardo Hernández Moggollón, Juan Felipe Lemos, Óscar de Marín, Mercedes Eufemia Márquez, Alfredo Guillermo Molina, Jairo Ortega Samboni, Roberto Ortiz, Elkin Rodolfo Ospina, Alvaro Pacheco, Hernando José Padauí, Eduardo Enrique Pérez, Miguel Ángel Pinto, Miguel Ángel Pinto, Gustavo Hernán Puentes, Jaime Rodríguez Contreras, Pablo Enrique Salamanca, Heriberto Sanabria Astudillo, Juan Carlos Sánchez, Mario Suárez Flórez, Efraín Antonio Torres, Juan Manuel Valdés, Victoria Vargas Vives, Germán Varón Cotrino, Orlando Velandia Sepúlveda, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, Héctor Javier Vergara, Bérrer León Zambrano Erazo, Carlos Alberto Zuluaga, Obed de Zuluaga Henao.

Ponentes: los honorables Representantes Juan Carlos Salazar Uribe –C–, Heriberto Sanabria Astudillo –C–, Carlos Arturo Correa Mojica –C–, Orlando Velandia Sepúlveda, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Carlos Germán Navas Talero, Hernando Alfonso Prada Gil y José Rodolfo Pérez Suárez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 461 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 566 de 2012.

9. Proyecto de ley número 005 de 2012 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el porte de armas con salvoconducto.

Autor: el honorable Representante Buenaventura León León.

Ponente: el honorable Representante Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 462 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 601 de 2012.

10. Proyecto de ley número 009 de 2012 Cámara, por la cual se crea un sistema de búsqueda de desaparecidos y se adoptan medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Autores: los honorables Representantes Guillermo Rivera Flórez e Iván Cepeda Castro.

Ponentes: el honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 462 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 608 de 2012.

11. Proyecto de ley número 068 de 2012 Cámara, por medio de la cual se modifica el Código Civil en relación con los grados sucesoriales, el derecho a la porción conyugal y de alimentos para el compañero permanente y se dictan otras disposiciones.

Autores: los honorables Representantes Hernando Alfonso Prada Gil, Guillermo Rivera Flórez, Juan Manuel Valdés Barcha y Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.

Ponente: el honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 496 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 622 de 2012.

12. Proyecto de ley número 020 de 2012 Cámara, por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1257 de 2008. Discriminación contra las Mujeres (Ley 1257 de 2008).

Autores: la honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz y el honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Ponente: la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 464 de 2012.

13. Proyecto de ley número 111 de 2012 Cámara, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992.

Autor: el honorable Senador Carlos Alberto Baena.

Ponentes: los honorables Representantes Óscar Fernando Bravo Realpe –C–, Adriana Franco Castaño –C–, Carlos Edward Osorio –C–, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Fernando de la Peña Márquez, José Rodolfo Pérez Suárez, Carlos Germán Navas Talero y Hernando Alfonso Prada Gil.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 569 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 773 de 2012.

14. Proyecto de ley número 122 de 2012 Cámara, mediante la cual se modifica el numeral 1) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autor: el honorable Representante Carlos Enrique Ávila Durán.

Ponente: el honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 601 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 773 de 2012.

15. Proyecto de ley número 033 de 2012 Cámara, por la cual se suprimen y modifican los artículos 100, 118, 121, 122, 123, 124 del Decreto-ley 1421 de 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá.

Autores: los honorables Representantes José Gonzalo Gutiérrez Triviño, Miguel Gómez Martínez y Hernando Alfonso Prada Gil.

Ponentes: los honorables Representantes Germán Varón Cotrino –C–, Efraín Antonio Torres Monsal-

vo –C–, Miguel Gómez Martínez, Orlando Velandia Sepúlveda, Henry Humberto Arcila Moncada, Juan Carlos Salazar Uribe, Hernando Alfonso Prada Gil, Carlos Germán Navas Talero y José Rodolfo Pérez Suárez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 466** de 2012.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso número 782** de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 810** de 2012.

16. Proyecto de ley número 147 de 2012 Cámara, por la cual se garantiza el derecho a la defensa en los procedimientos administrativos sancionatorios en materia de tránsito terrestre.

Autores: los honorables Representantes Alfredo Bocanegra Varón, Carlos Germán Navas Talero, Guillermo Abel Rivera Flórez, Pablo Enrique Salamanca Cortés, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.

Ponentes: los honorables Representantes Alfredo Bocanegra Varón –C–, Carlos Germán Navas Talero, Hernando Alfonso Prada Gil, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, José Rodolfo Pérez Suárez, Juan Carlos Salazar Uribe, Miguel Gómez Martínez y Rosmery Martínez Rosales.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 649** de 2012.

17. Proyecto de Acto Legislativo número 181 de 2012 Cámara, por el cual se modifica el artículo 90 de la Constitución Política.

Autores: los honorables Representantes Luis Guillermo Barrera Gutiérrez, Jaime Buenahora Febres, Didier Burgos Ramírez, José Edilberto Caicedo Sastoque, Eduardo José Castañeda Murillo, Consuelo González de, Juan Felipe Lemos Uribe, Jairo Quintero Trujillo, León Darío Ramírez Valencia, Adolfo León Rengifo Santibáñez, Berner León Zambrano Erazo.

Ponente: el honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 687** de 2012.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gustavo Hernán Puentes Díaz.

La Vicepresidente,

Victoria Eugenia Vargas Vives.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden del Día y señor Presidente, la Secretaría le informa que aún seguimos con quórum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Lo felicito por la posición que ocupa hoy y ojalá la conserve mucho tiempo. Yo quisiera pedirle que

precisamente en el penúltimo punto del Orden del Día, está un proyecto en el cual usted es ponente y es autor junto conmigo y con el doctor Velásquez y que tiene que ver con las infracciones de tránsito que no le son notificadas al ciudadano y usted acertadamente presenta una ponencia para reglamentar el debido proceso en esto.

Entonces, a mí sí me gustaría con la venia de la Comisión, que se ponga este en el primer punto, de esto ya hablamos someramente en la sesión anterior para que usted entonces hiciera la exposición al respecto y a ver si le damos trámite, porque de quedarse ahí doctor no va a salir nunca. Le ruego el favor, me ayude en eso y ayúdese usted y a la Comisión que ayude a todos los colombianos que están en manos de esta figura que viola totalmente el derecho de defensa y que usted acertadamente demuestra en su ponencia. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Navas, este es un proyecto muy importante que sobre todo en estas épocas de mayor movilización de los colombianos, con miras a sus periodos vacacionales nos afecta profundamente; por eso una vez conformemos el quórum decisorio, someteremos formalmente a consideración de la Comisión la proposición del Representante Germán Navas, y haré la sustentación que será muy breve porque es muy contundente, es garantista e igualmente que podamos avanzar en la medida de poder evitar abusos por parte de muchos agentes de la policía de tránsito a nivel nacional que generan unos traumatismos a las personas que van en desarrollo de sus actividades de movilización.

Lo hemos hecho con el mejor de los espíritus, es una norma que está incrustada en la mayoría de las legislaciones, empezando por la de los Estados Unidos, pero que en Colombia se ha omitido, lo que quiere decir que se está violando flagrantemente el derecho a la defensa y al principio de contradicción y sin embargo se está afectando la población.

Entonces tan pronto conformemos el quórum decisorio, señor Secretario, sometemos a consideración la proposición.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Así se hará, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Co-trino:

Presidente, me parece del mayor interés el proyecto, me lo acaba de comentar el doctor Germán Navas, yo tengo sobre ese particular una percepción que coincide con lo que ustedes están aduciendo.

Entonces me parece que podemos, mientras se conforma el quórum y hay quórum deliberatorio, por lo menos ir haciéndole una presentación a esa solicitud que hace el doctor Germán Navas y empezar a debatirlo, yo no le veo ningún inconveniente, muchas veces hemos procedido de esa manera y una vez se conforme el quórum se aprueba el Orden del Día con las modificaciones si así lo considera viable la Comisión. Señor Presidente gracias.

Presidente:

Doctor Germán, como quiera que existe una ley estatutaria cuya discusión ya se inició referida al tema del doctor Velandia y hay otro proyecto por delante, pasaría a ser tercero y yo le pediría al doctor Velandia, que aprovecháramos el tiempo mientras se conforma el quórum, pudiéramos avanzar un poco en la exposición y posteriormente en la discusión si le parece.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda:

Gracias Presidente. Yo hubiese querido dado que en la sesión pasada, escuchamos con atención al doctor Navas, él ha planteado ya los aspectos por los cuales considera que la modificación a la Ley 133 de 1994, en algunos aspectos allí planteados no sería necesario como que, según lo ha afirmado él en primer aspecto el Estado no debería inmiscuirse en los asuntos de libertad religiosa y yo ahí sí digo, que me parece que son los asuntos que tengan que ver, precisamente con los derechos fundamentales lo que le corresponde a este Estado regular.

Y quiero hacer algunas precisiones a más de las que inicialmente plantee, cuando me dieron la posibilidad de explicar las razones por las que he presentado este proyecto que busca hacerle algunos ajustes, no pretende y seré enfático en todos los escenarios, que con las modificaciones planteadas a la Ley 133, o se le quiten privilegios a alguien o se le den privilegios a otros grupos, no lo pretende y lo explicaré artículo por artículo para que nos demos cuenta que simplemente falta crear algunos mecanismos que hagan eficiente el concepto de libertad e igualdad religiosa, no busca como en algún momento alguien lo planteó acá, seguir fomentando digamos, que pululen organizaciones religiosas sin mayor control; por el contrario lo que buscamos es hacerle algunos ajustes a una ley que dado ese mismo argumento que plantearon en contra del proyecto, el que ya existan un enorme número de creencias religiosas en el marco de un estado no confesional como el nuestro, pues es lo que precisamente nos hace o nos conlleva a que sea necesario y urgente, definir unos aspectos importantes de regulación en esa materia.

Cuando se estableció los aspectos consagrados en la Ley 133 de 1994, es decir, hace dieciocho años, en Colombia existían las cifras más o menos, aunque no tenemos una cifra estadística con el suficiente rigor técnico, pero hace dieciocho años en Colombia existían alrededor de dos millones de personas que practicaban un credo distinto al credo católico; hoy 2012, dieciocho años después de promulgar la Ley 133, el número es cercano a ocho millones, significa que ya están cercanos al 20% de la población colombiana. Luego cualquier regulación que enfrentemos en este tema, no es una tema de poca monta y no estamos hablando de una minoría marginal y el creciente desarrollo de las comunidades cristianas, con todos los mecanismos de participación y de igualdad que le dio la Constitución de 1991 y lo consagrado en la Ley 133, pues ameritan que revisando algunos aspectos que hoy en el marco de esa libertad encontramos que no hay criterios de igualdad y pongo algunos aspectos, pueden ser discutidos y todo, pero

necesitamos entrarlos a regular y yo sí creo que el Estado y este Congreso de la República, entratándose de derechos constitucionales, pues hay que irlos regulando y hay que mirar cómo la dinámica social nos invita a que hagamos los ajustes necesarios.

Para nadie es un secreto que en Colombia, hay una amplísima, respetada y diríamos imposible desconocer tradición católica y esa tradición católica a través de la Ley 133 y los decretos reglamentarios posteriores han evidenciado que simplemente los que buscan estas comunidades no católicas, es que se garantice en todos sus elementos y en todo su rigor, lo preceptuado en el artículo 19 de la Constitución Política, es decir, que tengan condiciones de igualdad, que cada persona en el entorno de su creencia religiosa la pueda practicar de forma libre sin ninguna perturbación y por tanto el Estado garantizar esos elementos.

Dieciocho años después de promulgar la Ley 133, vuelvo y repito, hay muchos colombianos en muchos escenarios que no pueden con todas las condiciones de igualdad Presidente, desarrollar su culto y para que esas personas en batallones, escuelas, colegios, cárceles, hospitales, puedan recibir su asistencia religiosa, no implica que se le quiten derechos o prerrogativas a la iglesia tradicional no lo está consagrando este proyecto de modificación. Pero cómo entender por ejemplo, que en las cárceles, en los hospitales o en los batallones, para que un líder religioso distinto a la iglesia católica, porque es que no estoy hablando solamente de las comunidades cristianas, y hago claridad doctor Navas, que yo practico una religión distinta a la iglesia católica, pero ni soy dueño de una iglesia, ni soy pastor de una iglesia, ni tengo intereses particulares en ninguna iglesia, aquí en la Audiencia Pública vinieron musulmanes, judíos, budistas, católicos diciendo, efectivamente hay algunos elementos de la Ley 133, que los tenemos que ajustar y usted podrá encontrar quien lo desee, mirar el video y escuchar el audio de las intervenciones de todos los grupos y decir, realmente celebramos que en Colombia hoy haya condiciones de libertad religiosa, pero no hay condiciones de igualdad para que un líder distinto a la iglesia católica pueda ofrecer capellanías en estos centros de concentración por decirlo, en cárceles, hospitales y batallones, no tiene las mismas condiciones para ejercer y desarrollar esas capellanías, que los líderes de la iglesia católica, ¿por qué?

Elemental, los requisitos para ofrecer esas capellanías solo los pueden cumplir los líderes de la iglesia católica por una razón elemental, lo que está establecido Presidente, es que por ejemplo tengan título de formación teológica en centros de formación avalados por el Ministerio y solo lo tienen los centros de formación de origen católico, pues ahí hay una enorme desigualdad, ¿por qué? Porque esos centros de formación religiosa, cómo puede un islámico, un budista, un judío, un cristiano irse a formar en los centros de formación teológica católica para después ir a impartir una creencia distinta solo con el propósito de poder recibir el título avalado, ahí hay una dificultad.

Cómo puede un muchacho que va a un colegio público, porque el proyecto es enfático en decir,

que es en la educación pública, que va a formarse en un colegio de formación pública donde la educación religiosa es impartida por una denominación determinada, aún incluso cristiana, si es una educación pública no puedo llevar con énfasis hacia una determinada creencia o credo religioso, dogma religioso, cuando yo tengo una posibilidad de que esa educación se me imparta de acuerdo a mi formación religiosa y esto no es un secreto, en Bogotá, en Medellín y en las principales ciudades quizás no pasa eso, pero en la mayoría de nuestros municipios la educación en las escuelas públicas y en los colegios es una verdad de apuño irrefutable, evidenciable en esos establecimientos públicos de formación es impartida por un sacerdote o un líder de formación católica y bueno está bien que lo sigan haciendo así, pero lo que le estamos diciendo al proyecto es que pese a que la ley y algunos decretos establecían la posibilidad de que yo pudiese recibir la educación religiosa de acuerdo a mi formación, hoy no está, porque en los planes educativos institucionales no hay una alternativa para que una persona distinta a un líder de orientación católica lo pueda recibir y estamos diciendo con el proyecto de ley, que entonces el sacerdote católico o la monja no pueda impartir, claro que no, lo pueden seguir haciendo; lo que les estamos diciendo es que haya la posibilidad que en la educación pública haya un ofrecimiento, una posibilidad para que en el plan educativo institucional se pueda ofrecer esta alternativa y alguien dijo, ah bueno, pero si entonces en ese colegio de mil personas hay trescientos muchachos con veinte creencias distintas, tendríamos que tener veinte instructores y no, ahí en el proyecto dice, cuando el número quizás así lo amerite, porque si hay un islamista en ese colegio y me dice que me traigan un instructor pues eso se escapa de todas las posibilidades.

Termino diciendo, que hay otros elementos de tipo práctico, hay una codificación internacional, la codificación internacional de actividades industriales que es una codificación que regula la categorización de diferentes actividades y en esa categorización las organizaciones o los centros de formación o de culto, están categorizados con la categoría cero es una categoría neutra en la medida en que se entiende que estos centros de culto son establecimientos sin ánimo de lucro y así están categorizados los centros de culto católico; pero la mayoría de las iglesias que no pertenecen al culto católico no están categorizados de acuerdo a esa codificación internacional y entonces muchas de ellas están categorizadas como establecimientos industriales y comerciales, lo que hay una evidente desigualdad en esa categorización y en esa carga impositiva tributaria que se genera a las creencias religiosas.

Y estamos diciendo que a la Iglesia Católica ¿se le quite ese privilegio?, pues claro que no, lo que estamos diciendo es que se apliquen condiciones de igualdad en el marco constitucional; esos aspectos en términos generales si ya después los podemos ir mirando artículo por artículo, podemos ir discutiendo; el doctor Alfonso Prada y el doctor Navas, han presentado ponencia en la que solicitan que se archive argumentando que muchas de las normas que están establecidas en el proyecto que yo traigo a

consideración del Congreso, ya están contenidas en otras normas en decretos reglamentarios o en algunas disposiciones ya contenidas en la Ley 133. Tengo que decirles enfáticamente que la razón por traer esas normas que están contenidas en algunos decretos o en algunas resoluciones a una ley estatutaria, es precisamente buscar armonizar y darle el rigor de una ley estatutaria, como ustedes lo saben que pasará previo control de la Corte Constitucional, aquí no vamos a ir más allá de lo que en el marco constitucional el alto tribunal nos revise y nos dictamine qué está por fuera de la Constitución y qué violaría los principios de igualdad y libertad religiosa.

Pero termino el comentario respecto a la ponencia en la que solicita el archivo tanto el doctor Navas, como el doctor Prada, diciendo que hay algún artículo por ejemplo, el que se propone cómo entender que en Colombia, el 20% hoy de la población colombiana es una población que no practica el credo católico, se tilde como una minoría y no haya la mínima institucionalidad en el Estado que vele porque estos derechos fundamentales de estos grupos no católicos sean respetados, que haya un control, un seguimiento para que se esté vigilando que estas organizaciones cumplan a cabalidad el objeto social para el que se establecieron.

Ahora bien, el argumento que ellos plantean es que desbordaríamos nuestra facultad y lo leo textualmente sobre este punto:

“Finalmente frente al artículo 12 del proyecto de ley, encontramos que las disposiciones allí contenidas establecen modificaciones a la estructura de la administración nacional, y de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política, este tipo de asuntos debe ser iniciativa del Gobierno Nacional y este proyecto de ley es de origen congresional”.

En ese punto, creo que sí tiene toda la razón, nos acaba de pasar, yo fui coautor de la Ley de Jóvenes en Colombia, proyecto que discutimos, la ley estatutaria que discutimos en esta Comisión y en el Congreso de la República, la Corte Constitucional se acaba de pronunciar sobre la constitucionalidad del Proyecto de la Ley de Jóvenes, que es de iniciativa del Congreso y todos los artículos fueron declarados constitucionales es decir, apegados al marco constitucional, a excepción del artículo que precisamente proponíamos la creación de la Unidad Administrativa Especial que rigiera. Luego en ese orden de ideas, si ya tenemos una experiencia reciente pues no tendríamos dificultad en quitar ese artículo.

Presidente he hecho un rápido esbozo, un rápido comentario de lo que pretendemos con este proyecto, sencillamente ustedes miraran los artículos; la propuesta inicial Presidente y honorables Representantes, la propuesta inicial de modificar algunos artículos de la Ley 133, estaba contenida en el proyecto de ley radicado con el número 082, que contenía trece artículos; en la ponencia mayoritaria que hemos firmado seis de los ocho Representantes, hemos incluido algunos artículos más, creo cuatro o cinco artículos más que precisamente lo que buscaban era que sobre todo en los artículos 1°, 2°, 4° y 10 de la ponencia pudiésemos incluir la palabra igualdad, donde lo amerite en el texto de la Ley 133,

para armonizarlo con el inciso final del artículo 19 de la Constitución Política donde se habla que todos los credos y todas las creencias serán iguales ante la ley y en ese marco de buscar la igualdad no estamos pretendiendo decir o criticar que es que no hayan condiciones de libertad, si lo editorializara en esta expresión diría:

“En Colombia hay condiciones de libertad religiosa, pero no están dadas todavía todas las condiciones de igualdad”; y la igualdad no es quitarle al que tiene, sino darle al que no tiene, es decir, algunos que están en condiciones de desigualdad darle esas condiciones; permitir que por ejemplo vuelvo y repito en ese aspecto, el ofrecimiento de las capellanías por parte de los líderes y poder recibir la asistencia que hoy están pidiendo los miembros de la Fuerza Pública o las personas que están reclusas en las cárceles o en un hospital puedan realmente ser prácticos, no se quede simplemente en la letra muerta de lo que lo pueden ofrecer y cuando van a ofrecer estos servicios le dicen, usted no puede porque no tiene los requisitos y no tiene los requisitos porque el centro de formación teológica donde usted se formó no está avalado por el Ministerio, y si no está avalado por el Ministerio, cómo usted va a cumplir los requisitos para ofrecer esas capellanías.

Ahí se dará cuenta sencillamente que ahí se gira fundamentalmente este proyecto de ley. Presidente, muchas gracias y estaré atento a cada una de las inquietudes que pueda generar este articulado y pedirles a los compañeros que nos pudiesen apoyar en este proyecto, que como les digo busca generar algunas condiciones, hacer eficaz el principio de la igualdad religiosa en Colombia, que en algunos aspectos no está del todo materializado. Gracias Presidente.

Preside honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz:

A usted honorable Representante, vamos a aprobar el Orden del Día porque se ha conformado quórum decisorio y a continuación les damos la palabra a los doctores, Jaime Buenahora, Hugo Velásquez y al doctor Germán Varón, que han solicitado el uso de la palabra para intervenir sobre este tema.

Entonces está en consideración del Orden del Día, con dos modificaciones que se han propuesto; una para que el último de los proyectos puesto a consideración, hoy en el Orden del Día propuesto, sea pasado a tercer lugar y otra proposición presentada por el doctor Alfredo Deluque, en el sentido de que el Proyecto de ley número 001 de 2012, *por medio de la cual se establecen limitaciones y excepciones al derecho de autor*, que se encuentra en el numeral quinto, se pase al cuarto punto del Orden del Día.

Con esas modificaciones propuestas y leídas, sigue en discusión el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el Orden del Día, con las modificaciones propuestas, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Presidente.

Proyecto de Ley Estatutaria número 082 de 2012 Cámara, por el cual se modifica la Ley 133 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Autor: el honorable Representante *Orlando Velandia Sepúlveda*.

Ponentes: los honorables Representantes *Orlando Velandia Sepúlveda –C–, Óscar Fernando Bravo Realpe –C–, Miguel Gómez Martínez –C–, Germán Varón Cotrino, Fernando de la Peña Márquez, Carlos Germán Navas Talero, Hernando Alfonso Prada Gil y José Rodolfo Pérez Suárez*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 503** de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 815** de 2012.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso número 826** de 2012.

De este proyecto, señor Presidente, se inició la discusión en la sesión anterior, se leyeron las proposiciones con que finaliza el informe de ponencia, y el honorable Representante Orlando Velandia estaba hasta hace un instante haciendo una exposición sobre su ponencia, la cual se encuentra publicada en la **Gaceta del Congreso número 815 de 2012**; la ponencia negativa se encuentra publicada en la **Gaceta del Congreso número 826 de 2012** y está suscrita por el honorable Representante Alfonso Prada.

Presidente:

Está en discusión la proposición con que cierra el informe de las comisiones en el que tiene que ver con el archivo del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias, Presidente. Yo creo que este es un tema, doctor Velandia, de la mayor importancia y por supuesto todos abrazamos con alegría que en la Constitución del 1991 se hubiera consagrado la libertad religiosa, lo que significa ni más ni menos colocar al Estado colombiano en una especie de verdadero ente neutral respetando y garantizándoles a todos sus ciudadanos una visión de Dios o del cosmos o como quiera llamarse; después vino la reglamentación a través de la Ley Estatutaria 133 de 1994, que usted con este proyecto de su autoría y con el estudio de algunos destacados ponentes quiere que se revise, que se mejore.

Pues bien, yo creo que faltan muchos elementos de juicio y de análisis y tengo una serie de preguntas. Primero se nos dijo por parte suya que en el año 94 la población no católica ascendía a dos millones de personas, considerando que en ese entonces el censo estaba por los treinta y cinco, treinta y seis millones de personas, quiere decir que el porcentaje era bastante bajo y hoy dice usted que hay ocho millones de personas, ese es un crecimiento del 400% en dieciocho años y la pregunta que uno se hace es ¿y a qué se debe eso?

Ese segmento de los seis millones considerando la evolución generacional partió de cero, es decir,

desde el bautismo o a mitad de camino, dieciocho, veinticinco, treinta años la persona decidió cambiar de culto, es una pregunta de carácter sociológico que me formulo, para darle consistencia uno a esa evolución. Si es en el primer caso, es decir, desde que nace la persona por convicción de sus padres que es inducida a determinado credo, más aceptaría yo a que si es en tránsito por distintas razones; si es en tránsito a mí me parece que su procedencia en general la Iglesia católica está fallando muchísimo en cuidar sus feligreses, en su compromiso social, en lo que queramos ver. De hecho, me parece que aunque se logró la libertad religiosa en la Constitución del 1991, no se logró del todo que el Estado sea un verdadero ente neutral; en materia tributaria por ejemplo la Iglesia católica y todas las iglesias son consideradas como exentas, lo cual es un absurdo en alguna área derivada de la organización religiosa. De manera que nada se ha hecho en eso, por ejemplo, en la responsabilidad fiscal que tienen todas las iglesias.

Segundo, la iglesia desde el punto de vista social ha sido siempre más aliada del poder que realmente una fiscalizadora en el tema social. El evangelio a veces queda a la izquierda, el compromiso cristiano, la solidaridad social; entonces salvo la teología de la liberación, que uno puede recordar en su historia desde los años sesenta a hoy, encuentra muy poco compromiso social de la iglesia; me pregunto si ese tránsito hacia las cien o ciento veinte sectas se deba a frustración de la gente porque pierde la fe, porque la espiritualidad que encuentra en la Iglesia católica no es suficiente, porque siente que hay una ayuda, un renacer cuando se va a otra secta; dónde están los estudios, los soportes, es desesperación de la gente por su situación económica y social, qué es lo que hay detrás?

Entonces, si es por desesperación económica y social, creo que el tema es mucho más profundo porque es una respuesta religiosa a la falta de construcción de Estado Social de Derecho, la gente se refugia en la fe y en Dios en lugar de estar cuestionando el funcionamiento del Estado, las políticas públicas, lo que le hace falta en empleo, en salud, en educación. El desespero muchas veces lleva a la gente a buscar otra salida; la fe aguanta todo, la fe se caracteriza por aceptar a través de la visión esperanzadora cualquier cosa en una sociedad. Entonces no tenemos esos elementos de juicio.

Segundo, en grueso, a mí me gustaría conocer las estadísticas de las distintas organizaciones religiosas distintas a la católica, realmente de los ocho millones cuáles son las diez o las quince o las veinte más importantes, cómo llega la gente allá, cuáles son, repito, producto del nacimiento, cuáles en tránsito, etc., pero cuáles son esas cinco, diez, quince más importantes, qué representa en población quinientos mil habitantes, ochocientos mil, solo cincuenta mil; en dónde están ubicadas, en qué regiones del país prolifera este fenómeno más que en otras regiones; cuál es la condición socioeconómica de esos feligreses. Todo eso es importante porque, también hay que decirlo, en esa proliferación de sectas no todas, y lo digo con el mayor respeto, pero sí hay algunas que crecen económicamente de manera descomunal

y utilizan a ese feligrés desesperado que ha llegado allí y el diezmo es un postulado, un mandamiento absolutamente sagrado que en el fondo es un impuesto adicional y por tanto una explotación sobre la fe que, como dije, tiene en su base un contenido esperanzador.

De manera que, doctor Velandia, yo sin conocer todos estos elementos sociológicos que me parecen que son fundamentales para revisar la Ley Estatutaria, pues creo que cometería un error en entrar a discutir sobre una cosa de tanta trascendencia para el pueblo colombiano; cosa distinta sería si uno viera un país de inmigrantes y uno dijera esto está cogiendo un cauce budista, una religión absolutamente anticonsumo; cosa distinta sería si uno dijera es que la visión islámica de Dios, que entre otras en su raíz es la misma que tiene el cristianismo y el judaísmo, porque Mahoma al fin y al cabo era un profeta más; cosa distinta si ese fuera el resultado. Pero cuando uno ve que del árbol tronco, la Iglesia católica, por desesperación, por mal trabajo de la iglesia, por lo que se quiera, se hace tránsito y aparece una gran proliferación de sectas, uno dice y cuál es la variable realmente religiosa.

Me pregunto si de ese listado de sectas que conforman los ocho millones de colombianos, el 95% tiene visión cristiana, yo diría que sí, cuántos son los mormones acá, hay presbiterianos acá, hay metodistas, hay episcopales, dónde están los estudios, dónde están las cifras, porque a mí sí me interesa saber es qué hace que el colombiano en algo tan trascendental como es su fondo espiritual haga tránsito de un lado a otro.

Yo dejo estas inquietudes con el mayor respeto, repito, en el entendido de que a usted no le inspira otra cosa que aceptar. Pero lo digo para terminar, el Estado no es neutral en materia religiosa, el Estado sigue siendo fundamentalmente un aliado de la Iglesia católica y quien conozca bien la historia de Colombia sabe que en muchos momentos, más que acertar la Iglesia, ha sido negativa frente a la evolución social y política de este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo entiendo al doctor Buenahora; yo no comparo la posición del doctor, pero no me gusta el término sectas para ellos; sectas es un término peyorativo y yo le digo, que a mí personalmente no me gusta, no sé cómo lo dijo usted, pero en todo caso eso precisa aclaración. Para mí son respetables todas las iglesias, las sectas tienen una connotación totalmente distinta. Era eso no más. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias, Presidente. Yo creo que las palabras de Jaime Buenahora colocaron el debate donde debe ser. Indudablemente que el tema religioso es un tema también ideológico y hablar de la religión, sobre todo en el contexto del Estado, podría implicar darle una connotación de tipo ideológico a la religión y ahí es donde está la razón por la cual yo tengo que apartarme del proyecto de ley y anunciar mi voto por la ponencia de archivo.

Porque el tema religioso no es que nos prevenga a nosotros, y el doctor Jaime Buenahora ha hecho alusión a la religión católica; indudablemente que la Iglesia católica podría tener exactamente todos los comportamientos que usted ha mostrado, que la religión católica marcó la orientación del Estado confesional de Colombia durante muchos años no lo podemos desconocer; que se identificó con los sectores a veces más privilegiados, con los sectores identificados con el dominio del Estado, con el control del Estado y ahí tendríamos que ubicar por ejemplo el papel que jugó la Iglesia católica con Monseñor Miguel Ángel Builes, por ejemplo, pero también tendríamos que reivindicar de alguna manera otros protagonismos de la Iglesia católica.

No podemos desconocer la teología de la liberación que usted mencionó, el papel de Camilo Torres en Colombia, de Monseñor Valencia Cano en Buenaventura, el papel del Celam ni lo que significó el Concilio Ecueménico Vaticano II, el Papa Juan XXIII, la Encíclica *Mater et Magistra*, que influyeron en el cambio de la mentalidad ideológica de la Iglesia Colombia y por consiguiente prepararon el Estado colombiano para que se aviniera a los cambios introducidos con la Constitución de 1991.

Pero de ahí a volver a darle esa orientación religiosa al Estado Colombiano, me parece que sería regresivo, doctor Velandia, con todo respeto; el problema no es cuáles son las religiones que hay en el país en detrimento de cuáles están creciendo las iglesias no católicas; yo aquí no voy a hacer una disquisición sobre las razones por las cuales haya apostasía de los católicos y por qué están proliferando las demás religiones. Yo me mantengo en mi punto de vista de que la religión es un asunto ideológico obviamente además de ser un problema o un asunto íntimamente relacionado con las convicciones que nos llevan a un tema de conciencia; por eso una de las grandes conquistas del constitucionalismo colombiano fue el avance hacia un Estado laico; por eso lucharon los radicales liberales en el siglo XIX, por romper esa simbiosis entre el Estado y la Iglesia católica que nos llevó a un Estado confesional, el Estado confesional es un Estado absolutamente premoderno, es un Estado que afecta al Estado y a sus políticos en detrimento de los derechos de otros.

Cuando al Estado se le da orientación religiosa, inmediatamente el Estado deja de ser imparcial para convertirse en un instrumento que puede favorecer y lo más grave es a sectores de la población en razón de sus profesiones ideológicas, de sus credos religiosos y de sus convicciones íntimas. Creo que Colombia ha avanzado mucho y basta el solo artículo que está plasmado en la Constitución, la libertad religiosa; me parece que meternos en el tema de seguir reglamentando la libertad religiosa en el país puede implicar graves riesgos. Cuando se reglamenta un derecho constitucional tan amplio como es el de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa, podemos incurrir en limitaciones a esos mismos derechos. Si nosotros mantenemos la disposición constitucional de libertad religiosa amplia, categórica, absoluta, estamos definiendo un Estado moderno, un Estado que realmente es

desde el punto de vista ideológico y religioso, garantía para todos los asociados.

Por eso seguir reglamentando el tema religioso vía legislativa es aproximarnos un poco a los Estados teocráticos del Medio Oriente, es regresar el Estado liberal que se ha construido durante dos siglos en Colombia, además de que el proyecto de ley tiene propuestas de alto riesgo; por ejemplo, en el artículo 1º se hace una modificación a la Ley 133, que tampoco debería existir, pero ya solo esa realidad tenemos que mantener la legislación del país.

Dice el proyecto: El ejercicio de los derechos de la libertad religiosa y de cultos implica una responsabilidad compartida entre el Estado y las confesiones religiosas.

¿Desde cuándo nosotros vamos a imponerle al Estado colombiano, que concurra solidaria y responsablemente con los temas religiosos. Ahí está plasmándose una responsabilidad del Estado frente a temas que son de la íntima convicción de cada uno de los ciudadanos; hablar, por ejemplo, de que en todos los municipios del país debe existir un cementerio de la autoridad civil, pues yo acepto que es una buena intención, pero cuál municipio en este momento en el país está fiscalmente en capacidad de construir un cementerio, sobre todo si son municipios pequeños, en donde por larga tradición efectivamente los cementerios son de la Iglesia católica, pero que hasta donde yo sé no le han negado los servicios exequiales a ninguna profesión religiosa. Sí, el municipio puede que lo haga, tengo entendido que en el Quindío hay un municipio netamente laico en Circasia, pero en la mayor parte de los municipios del país ya están proliferando los cementerios particulares, no hay ninguna disposición constitucional que le prohíba a los municipios tener cementerio, ni a los particulares, ni a las confesiones religiosas; pero no le impongamos a los municipios una responsabilidad fiscal para la cual los municipios no están preparados de ninguna manera.

Hay otra propuesta: todos los establecimientos educativos deben garantizar la enseñanza religiosa bajo todos los credos siempre y cuando la soliciten; por ejemplo, quienes profesen esa fe específica, eso sería introducir en el PEI una proliferación, una multiplicación de docencia religiosa que rompe con la capacidad fiscal de muchas de las instituciones educativas del país. Lo ideal es que la educación sea laica y que se deje la enseñanza religiosa a la familia o que los colegios puedan profesar una determinada orientación religiosa y que dentro de ese concepto religioso imparta en la educación. Yo vi en Medellín, por ejemplo, una universidad muy grande y en la portada dice Universidad Adventista y ofrecen todas las carreras, seguramente bajo una concepción religiosa; en Villavicencio había un internado muy grande que es un internado no católico de una fe religiosa distinta a la Iglesia católica, como hay universidades pontificias, confesionales, identificadas con una religión, como también hay instituciones del Estado que se las coman las creencias religiosas o si no miren la Procuraduría.

Luego el tema de la libertad religiosa ya existe. En la Constitución y en ninguna parte se le están

poniendo talanqueras a las concepciones religiosas para que puedan dentro de la Constitución y la ley poner en práctica sus propósitos religiosos, llevar por ejemplo capellanías a los hospitales, a los cuarteles, a los centros pedagógicos, es decir, a toda una amplia gama de instituciones; pues indudablemente que estaría parcelando esas instituciones. Yo no me imagino un cuartel con siete u ocho iglesias, de acuerdo a las creencias que se tengan muchas veces para números insignificantes de una o de otra de esas creencias.

Eso no solamente va a ser un efecto distractor, sino que puede tener amplios costos fiscales; lo ideal es que no exista ninguna institución oficial, ningún tipo de construcciones religiosas por muchas razones y por último crear por ejemplo la subdirección de libertad religiosa. Yo me pregunto dónde hay un funcionario público en Colombia después de 1990 que tome determinaciones en contra o a favor de una persona bajo inspiraciones religiosas; el país ha avanzado mucho, ha progresado mucho, yo no tengo nada en contra de las religiones, yo tengo mi propia religión; obvio, no soy pastor, no cobro diezmos, lo único que tengo es votos de castidad, de pobreza y de obediencia.

Pero yo sí creo, ya para terminar, señor Presidente, que en alguna parte se dice que “a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César”. Dejemos el Estado como está en la Constitución y no le sigamos colocando al Estado ningún tipo de aditamento legislativo porque por allí vamos a terminar en un Estado absolutamente confesional, que es un Estado, repito, premoderno y un Estado que se nos asemejaría más a los Estados del Medio Oriente que a los Estados del mundo occidental. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Muy breve, Presidente, porque tanto el doctor Hugo Velásquez como el doctor Buenahora me han relevado de buena parte de lo que quería decir, pero quería invitarlos a que si no lo han leído, lean una página del diario *El Espectador* de hoy, dice palabras más, palabras menos que hay una fundación o una organización de militantes de la Iglesia católica que invitan a no votar por ciertos dirigentes y por ciertos partidos; aparece ahí el Presidente del Senado, aparece también el Senador Armando Benedetti, aparece el Polo Democrático, aparece el Partido Liberal y por supuesto no aparece el Partido Conservador.

Lo que quería destacar, señor Presidente, es que se está promoviendo algo que parece insólito a estas alturas de la vida, que por razones religiosas se estén proscribiendo políticamente legítimas aspiraciones de Partidos y de personas y creo que ello obedece a los debates de los últimos tiempos en relación con la sentencia de la Corte Constitucional frente al aborto y en relación con también otra sentencia de la Corte Constitucional que nos exhortó a nosotros a resolver el déficit de derechos que tienen las parejas del mismo sexo y en principio esto que estoy diciendo no tiene ninguna relación con el proyecto de ley que

está defendiendo el doctor Orlando Velandia, pero yo pienso que en el fondo sí lo tiene, porque poco se ha hecho, me parece a mí que poco hemos hecho por lograr que ese pacto político que hicimos en 1991 y que al parecer muchos ahora, o desconocen o no se dieron cuenta que se hizo de esa manera, pues realmente no está en el imaginario colectivo.

Tenemos escrita una Constitución, tenemos que desarrollarla a través de unas leyes, pero la inmensa mayoría de los colombianos tienen todavía sesgos de discriminación y de intolerancia y lo más grave es que esos sesgos de intolerancia y de discriminación surjan de convicciones religiosas y de convicciones morales; y yo creo, como lo ha dicho el doctor Buenahora y como lo ha dicho el doctor Hugo Velásquez, que las convicciones religiosas, morales y espirituales sirven para la orientación de la vida particular de cada quien, de la vida familiar, si hay consenso familiar frente a una determinada religión, frente a un determinado postulado moral; pero que las reglas de convivencia de la sociedad surjan de postulados religiosos o morales es gravísimo, porque de suyo discrimina, porque en la medida en que no todos comulguemos con los mismos postulados religiosos y morales pues vamos a terminar discriminándonos mutuamente y vamos a terminar estallando en actuaciones intolerantes.

Y para lograr que ello no suceda, es menester, doctor Orlando Velandia, que en las instituciones educativas no haya ningún tipo de compromiso religioso, que los compromisos religiosos se los dejemos a cada familia, a cada ser humano; pero de ninguna manera, no en las instituciones educativas y yo no tengo ningún tipo de sesgo, no lo tengo, nací en el seno de una familia católica bastante practicante; aquí en esta Comisión en el año 2009 hice un debate para reprochar una irregular contratación con una caja de compensación familiar para atender a la población rural dispersa no atendida por la educación oficial, que se hizo en desmedro de la oferta que venía haciendo la Iglesia católica.

Pero creo que nuestros esfuerzos tienen que ser por convertir realmente este Estado en laico y si las instituciones educativas de carácter oficial no ofrecen una educación de carácter laica, realmente este país no va a lograr superar esa discriminación y esa intolerancia que se estila en publicaciones como la del día de hoy que resumo en el diario *El Espectador*.

Yo entiendo la iniciativa del doctor Velandia y digamos que sé que lo hace de buena fe, pero a mí realmente me preocupa en esencia el proyecto, pero me preocupa muchísimo más, me enciende alarmas el hecho de que se esté planteando que las entidades públicas deberán adecuar requisitos que se exijan para el acceso a cargos públicos de capellanes o docentes de educación religiosa y moral en los términos de este literal. Los cargos públicos son también los de los maestros, pero es que un capellán en una escuela o en un colegio público va a desarrollar labores de orientación así no tenga actividad docente en estricto sentido y entonces tendríamos que facilitarles capellanes de todas las religiones existentes en una determinada escuela o en un determinado colegio o de tantos credos exista en el número de

estudiantes matriculados en ese colegio, porque estaríamos entonces violentando la propia libertad religiosa y de cultos que programa la Constitución colombiana.

Por estas razones, quiero anunciar mi voto positivo a favor del archivo de este proyecto de ley. Yo quiero reiterar mi llamado, aquí hay que hacer todos los esfuerzos porque realmente el Estado colombiano sea laico; de lo contrario, aquí vamos a seguir con estas secuelas de intolerancia, de discriminación.

Yo he recibido los peores calificativos a través de las redes sociales de los fanáticos religiosos por haber dicho aquí que comparto la igualdad de derechos entre las parejas heterosexuales y las parejas del mismo sexo; por haber dicho aquí que apoyo la sentencia de la Corte Constitucional que establece excepciones frente al aborto, y a todos les he dicho que yo aquí cuando juré cumplir la Constitución, juré fue cumplir la Constitución Política de Colombia y no la Biblia. Yo tendré mi decisión frente a credo religioso y mi comportamiento individual y quizás familiar, pues seguramente tendrá que ajustarse a mis decisiones espirituales y religiosas; pero yo no puedo venir a aquí a legislar solamente para mi credo religioso; yo tengo que legislar para los colombianos que tengan otros credos religiosos o para los que no los tengan porque son colombianos y nosotros aquí juramos cumplir la Constitución de 1991 y tenemos esa obligación.

Por tal razón, yo invito y lo hago con el mayor respeto, doctor Velandia, no vaya a tomar esta intervención como un asunto contra una iniciativa, porque sea suya, es porque realmente creo que hay que hacer un esfuerzo por construir un Estado laico, que es el que está previsto en la Constitución que juramos defender cuando nos posesionamos aquí como Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias, Presidente. Pues al igual que nuestros compañeros que se han pronunciado negativamente frente al proyecto, yo lo voy a hacer yo Presidente y con el ítem adicional que radiqué la ponencia negativa para ser puesta a consideración y pues han construido muy buena argumentación realmente para no darle vía al proyecto. Pero yo quisiera comenzar entonces más bien al revés y es reconociendo el interés del autor, yo no le veo al texto un ánimo desbordado de desequilibrar la relación religión-Estado o algo parecido, como pareciera verse en algunas intervenciones y en cambio creo en la última parte de su intervención, cuando dice que intenta armonizar la legislación dispersa para incluirla dentro de la Ley Estatutaria de Religiones y voy a tratar de demostrar que es bastante cierta esa afirmación por parte de Orlando, que no es una afirmación que diste de la verdad.

Pero ese va a ser el argumento central por el cual voy a pedir la negación porque la totalidad prácticamente, Presidente, de todo el contenido de la ley ya está en vigencia normativa en otro tipo de disposiciones legales y constitucionales que en mi opinión al final de cuentas hace realmente que el proyecto

aporte muy poco al avance de la consolidación de la libertad religiosa en Colombia. Yo creo que aporta muy poco porque ya está, lo único que aportaría sería la armonización normativa dentro de un texto para ser interpretado mejor por el usuario de la norma, por los miembros de las religiones en Colombia.

Pero miren ustedes, voy a hacer un recorrido por el proyecto rápidamente, mencionando desde el primer artículo como en el artículo 1°, el autor redacta el texto tanto en la ponencia como en su versión original, redacta el texto de tal manera que se vuelve un deber del Estado facilitar la participación de las religiones en las decisiones que los afectan y yo a eso le traigo una sentencia de la Corte que es la C1175/04, que dice literalmente:

“El carácter laico del Estado colombiano hace que la Corte encuentre contrario a la Constitución la participación obligatoria (derecho de representación) de una religión en una instancia de decisión estatal”.

La sentencia es demoledora, es clarísima; la palabra **debe** impone obligatoriedad en la participación que la propia Corte desde el 2004 ha rechazado. ¿y por qué lo ha rechazado? Básicamente por una consideración. Si vamos al artículo 2° constitucional, el artículo 2° constitucional emplea el siguiente verbo: El deber es facilitar la participación de todos, pero no le impone la obligatoriedad de tener que vincular a instancia decisiva de tema estatal a una religión particular.

Razón por la cual me gusta mucho más la redacción de la Constitución que esta que podría trascender la facilitación a un deber impuesto de obligatoriedad, lo cual implicaría que en las instancias de decisión de temas religiosos sería obligatorio el componente de una religión, lo que, insisto, atentaría contra la concepción laica del Estado; primer elemento.

Segundo elemento, preocupaba al doctor Hugo el tema del cementerio de autoridad civil en cada municipio, pues le quiero informar, doctor Hugo, que la disposición se encuentra en el artículo 17 de la Ley 133 del 94, que reza:

“En todos los municipios del país existirá un cementerio dependiente de la autoridad civil”.

Ya está en la norma y está en la ley. Cuando uno comienza a ver y voy a ir haciendo ya las anotaciones adicionales que creo que inspiran al autor y con las cuales me comienzo a separar sustancialmente del proyecto, pareciera que hay un ánimo muy fuerte del autor y les digo que pareciera, lo digo en términos afectuosos porque la verdad es que yo hablé con el autor, nos reunimos como ponentes, él como autor y yo como ponente trabajamos con nuestros equipos y claramente él expresaba la necesidad de que todas estas figuras que parecen tener redacción de principios se concreten con mayor eficacia en el texto que él propone, por eso cambia el tema de simplemente facilitar por deber y lo vuelve más eficaz, pero en mi opinión ya pasa la barrera de la constitucionalidad al hacer obligatorio y cambia el carácter del Estado laico. Es muy sutil la diferencia, pero es lo que finalmente me llevó a separarme de una intención original que yo sí comparto y que me parece liberal en

cambio que es la de profundizar en libertad en vía de generar igualdad en el tratamiento de las religiones, que es la inspiración clara que Orlando ha propuesto siempre en los debates, tanto público en las audiencias como privados, y eso también lo subrayo como reconocimiento.

Sin embargo aquí sigo mencionando que esa disposición ya existe, la intenta redactar en términos de una nueva obligatoriedad, pero, insisto, ya existe. A eso agréguele las implicaciones fiscales que denunciaba Hugo, que hace que el proyecto se vuelva complejo.

En el caso del artículo 3º y el 6º de una vez, sobre libertad de recibir la educación y requisitos de capellanes, etc., Presidente, son típicas normas uno, que obviamente ya están concebidas en la Ley 115 de 1994 y en la Ley 30 1992, ambas referidas a educación y es que yo creo claramente que si nos vamos a meter con el pénsium y la oferta académica nacional, lo debemos hacer en el entorno de la ley de educación, que está en la mitad del debate, una ley que presentó el Gobierno que después le hicieron un quiebre de cintura popular los estudiantes y la retiró y ahí vamos, pero en ese escenario, doctor Orlando, tenemos que vincularnos para revisar cómo está la redacción en materia de religiones en vía educación, porque es una ley especializada en donde el entorno correcto está marcado allí.

Pero quiero mencionar que claramente ya existen en nuestra normatividad, como les mencionaba, estas normas que básicamente señalan que debe haber libertad en la recepción también de la educación, incluso eso ha motivado unas sentencias famosísimas de la Corte Constitucional, como por ejemplo cuando expulsan a niñas embarazadas de colegio de monjas o de colegios religiosos, y hemos llegado a casos tan aberrantes como que en un colegio en donde el uniforme es azul, a una niña embarazada le pusieron el uniforme rojo para destacarla como el ejemplo a no seguir, el ejemplo de la impureza por haber tenido relaciones sexuales antes del sacramento del matrimonio como la concepción religiosa del colegio le implicaba, pues a la Corte ha llegado esto y ha declarado una vulneración enorme del principio de libertad y del tratamiento de igualdad de una mujer en su dignidad y ha rechazado cualquier tipo de comportamiento discriminatorio en semejante grado de atentado a la dignidad. Es decir que la religión la supeditó, la subordinó la Corte al principio de libertad y de dignidad y de igualdad de la mujer en este caso sin que la haya aplastado, porque ha generado otros ejemplos en que no concede la tutela de la constitucionalidad de un derecho cuando la estudiante y su familia han tenido la posibilidad de escoger previamente una opción diferente laica a la religiosa y entonces cuando escoge también se somete a las reglas del propio colegio.

Cada caso es diferente y por eso hay que estudiarlo en el contexto, pero lo que quiero señalar es que vía legal, Ley 115 y Ley 30 y vía jurisprudencial, el tratamiento igualitario para quienes reciben una educación está completamente claro. A mí no me pueden obligar a recibir una clase de religión contra mi religión y contra mi concepción. ¿Qué es lo que evidencia el doctor Orlando?

Simplemente una frase adicional y es metámoslo obligatoriamente en el PEI, para que haya la oferta concreta de la cátedra alternativa, así lo interpreto; pero es que ya está obligatorio que tiene que ofrecer la alternativa porque de lo contrario es inconstitucional el comportamiento de un colegio que pretenda obligar a recibir clases de religión adversa a la religión de la tradición del estudiante y de su familia.

En relación con el artículo 5º, por ejemplo, el proyecto de ley dispone la obligación de que se pondere la influencia; miren esto, este es un tema que a mí más me llamó la atención para irme hacia la negativa, se pondere la influencia positiva y social y el interés comunitario por la existencia o permanencia del lugar de culto en una zona determinada en razón del trabajo desarrollado dentro de la comunidad. Al momento de definir normas de ordenamiento territorial y urbanístico, doctor Varón, usted, que fue personero de Bogotá y es representante de un centro urbano como Bogotá, le debe llamar igual la atención; estamos hablando ni más ni menos que de las normas del uso del suelo y lo que nos está pidiendo es que cuando hagamos los planes de ordenamiento territorial, tengamos que tener en cuenta, debemos tener en cuenta por disposición legal, se pondere la influencia positiva y social y el interés comunitario y por qué no se pondera igual la influencia negativa, que es lo que ocurre un barrio.

En un barrio tenemos sitios de culto de cualquier religión, tanto católicas, cristianas, etc., y, como aquí se ha mencionado, han ido creciendo los centros de culto en las comunidades con la participación activa y masiva, por ejemplo, de creyentes con vehículos automotores o creyentes que les encanta a las seis o a las siete de la mañana escuchar con sonido muy elevado por la cantidad de personas, les encanta por ejemplo los cánticos, en fin, que comienzan a tensionar el derecho a la tranquilidad, el derecho al sueño, a la paz en vida social y en armonía, las normas de policía del buen vivir y la armonía urbana y los centros de culto. Yo no sé si a ustedes les pasa y los que viven en barrios cerca a sitios de culto que llegar a las horas de culto a la casa se ha vuelto imposible o salir de ellas por el nivel de congestión, se toman los espacios públicos, los antejardines, en fin, y aquí entonces hay una ruta que se ha venido abriendo paso en un debate urbano muy interesante y es la tensión por la libertad religiosa y la necesidad de sitios de práctica de cultos versus la tensión que genera en el entorno urbano por la incomodidad en movilidad y en tranquilidad que están generando.

Por eso, ponderar solamente lo positiva que genera para la comunidad la presencia de un sitio de culto atenta enormemente contra el derecho de la comunidad de que se pondere también lo negativo; pero además, considero que la decisión de ubicación de un sitio de impacto urbano en un barrio tiene que ser no un asunto religioso, ni de concertación, sino un asunto eminentemente técnico urbano de la autoridad municipal en relación con el uso del suelo; lo propio ocurre no solamente para los centros de culto, porque si nosotros abrimos un tratamiento especial al centro de culto, vamos a tener que abrirlo para todos los elementos de impacto urbano, todos los nodos adicionales que como discotecas, que

como centros comerciales, que como grandes superficies impactan de la misma manera los centros urbanos y ellos van a decir cuál es la diferencia en mi actividad; entonces obviamente se va a decir con gran respeto y yo le decía a Orlando que comparar un centro de culto con un centro comercial, una discoteca, podría ser visto como algo medio satánico o algo feo, pero él claramente como Representante de Bogotá, me lo concedía, entiende que este es un pronunciamiento eminentemente científico urbano para nada, un acto de grosería con las religiones que ni más faltaba, no nos orienta.

Por esa razón, en la Ley 388 del 97, que es la ley urbana, señala:

Ley 388 de 1997. Artículo 4º. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.

No dice y sus organizaciones religiosas, sino todas las organizaciones; aquí no le podemos entregar bajo ninguna circunstancia un plus adicional simplemente por ser una organización de carácter religioso, porque en vía de principio constitucional de igualdad, todo tipo de organizaciones nos va a pedir asiento en la concertación del POT, pero además todo ciudadano libremente puede presentar solicitudes respetuosas y entrar a opinar en el proceso de participación ciudadana; la planificación del uso del suelo en la Ley 388, como la planificación en materia económica, presupuestal y de obras públicas, tiene componente de participación regulado por este mismo Congreso y el componente de participación no es suave, es un componente cada vez más fuerte en las leyes especializadas de participación en materia de ordenamiento territorial; tiene que ir a consejos territoriales de planeación, donde están las organizaciones civiles representadas, previo a la expedición del Plan de Ordenamiento Territorial en un concejo; hay la obligatoriedad de agotar la participación social, comunitaria, económica, gremial, etc., y la participación ambiental. Una vez se acaba la primera, continúa la ambiental con la autoridad ambiental respectiva y llega finalmente después de todo este proceso de concertación y diálogo al concejo, quien en libertad en uso de facultades constitucionales define lo que es el Plan de Desarrollo del Suelo, que es el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo. De tal manera, que todo esto también lo tenemos plenamente diseñado en nuestra normatividad.

En relación con el artículo 9º, por ejemplo, regula lo concerniente al otorgamiento de las personerías jurídicas, no está funcionando mal y si está funcionando mal el otorgamiento de personerías jurídicas en el Gobierno y en el Ministerio, entonces revisemos qué es lo que funciona mal para mejorar procedimientos, para mejorar atención de público; pero estos son mucho más procedimientos y mecanismos de eficacia de la norma, no problemas de la norma en sí misma que reconoce la existencia jurídica de las religiones. Lo propio ocurre en vía de contratación pública; aquí ya hay normas y parámetros claros de contratación que no veo por qué tenemos que

meternos a revisar ni a modificar en relación con este tema.

Había un capítulo especial referido a la institucionalidad, que cuando recibo el proyecto original naturalmente se presenta la solicitud de que creemos una nueva institucionalidad que modifica la estructura del Estado, creando instituciones especiales que regulen esta actividad que ya existen en nuestra institucionalidad, pero que además en mi opinión requieren iniciativa gubernamental.

Por todas estas razones, Presidente, una a una detalladamente descritas, es que adicionalmente las razones filosóficas que mencionaron en extenso los compañeros, por estas razones constitucionales, jurídicas, técnicas, urbanas es que yo invitaría a la Comisión a que archive este proyecto sin que sea para nada contradictorio reconocer en cambio que abre unos debates muy interesantes a nivel municipal, en fin, la audiencia con la participación de voceros de las religiones en la que asistimos con el doctor Orlando fue muy interesante, fue muy proactiva; pero reconozco que en algunos de ellos asistía una ausencia de razonamiento constitucional absoluta, ya lo que querían era que por ley ordenáramos por ejemplo el parqueo en vía pública de todas las religiones en todo el país, acabamos la movilidad de los colombianos.

Por esa razón, me parece que una cosa es el deseo y el anhelo de que eso funcione bien y con independencia y otra cosa es la regulación legal y constitucional a la que podemos llegar, que en mi opinión como está un reconocimiento a los congresos anteriores a la Constitución del 91, Colombia ha avanzado enormemente en materia de libertad religiosa y en tratamiento igualitario, incluso frente a la religión católica, apostólica y romana, que tenía unos grandes privilegios que comienzan a desaparecer cuando desaparecemos el artículo que consagraba esa religión como religión oficial del Estado y nos declaramos al Estado laico y a un Estado que religiosamente es pluralista, abierto y no confesional, cosa que debemos preservar como un gran patrimonio de evolución del pensamiento de la humanidad al que no ha sido inferior Colombia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidente. Las decisiones que toma el ser humano se basan básicamente en la convicción y muchas veces en el afecto y en el respeto por las personas.

Yo acompaño la ponencia del doctor Velandia, porque creo que aun cuando existen algunas observaciones que tienen validez de parte de lo que expone el doctor Prada, como lo que tiene que ver con el POT y con ocasión del tema de cerramientos, en donde quedaron claras cuáles son las facultades constitucionales de los Concejos distritales y municipales, pues hay otros temas en donde yo creo que no hace daño.

Pero llamo la atención sobre lo siguiente y tal vez cuando inicio diciendo que por afecto o por convicción la gente acompaña ciertos proyectos, hago referencia a que en la legislatura anterior el proyecto que

venía tratando los temas sobre religiones diferentes a la católica venía imponiendo incluso limitantes a quienes ejercen la actividad en dichas iglesias, hablo de los pastores; recuerdo que el doctor Telésforo incluso intentó establecer una inhabilidad para que los pastores pudieran acceder a cargos de elección popular y hago un llamado más al contexto general, porque creo que en ese sentido y a propósito de mi posición frente al proyecto ha habido una serie de reacciones que imponen también la aplicación de circunstancias, por ejemplo, de orden tributario frente a lo que pasa en las iglesias; frente a lo que es esa condición de pastor que a la vez le permite tener una capacidad de aglutinar mayor que la que tiene cualquiera de quienes estamos acá, que de alguna manera también representamos a unos grupos ciudadanos.

Entonces cuando eso empieza a suceder, creo yo que se abren otras expectativas frente a las Plenarios, frente a las Comisiones, yo creo que con excepción de dos o tres temas de los del doctor Prada, que los comparto, el resto del articulado desarrolla temas que me parecen sensatos, ecuanímenes, que me parecen que no afectan en mayor grado lo que puede ser el desarrollo de una convicción religiosa y que en esa medida yo lo acompaño.

Pero llamó la atención por esto, porque es que sí creo que en la Plenaria van a encontrar posiciones diversas de quienes habiendo pertenecido a esta Comisión, estuvieron hablando y usted lo recuerda doctor Navas, porque incluso no fue en la legislatura pasada, sino hace tres legislaturas que el doctor Telésforo, en la Comisión Primera presentó un proyecto para evitar que los pastores pudieran acceder a cargos de elección popular, basado en dos circunstancias; una, que tenía la capacidad de aglutinar más fácilmente que lo que hace cualquier Parlamentario e incluso hablaban de temas de orden tributario. Entonces, me parece que en esa medida y mientras mantengamos este marco que ha explicado el doctor Velandia, vale la pena acompañarlo, teniendo esas previsiones.

Lo que tiene que ver con el uso del suelo, totalmente de acuerdo doctor Prada, eso es así e incluso valdría la pena revisar temas ad portas de lo que tiene que ver con el Código de Convivencia o Código de Policía, donde se van a tratar muchos temas sobre usos de suelo, sobre procedimientos como los que menciona el doctor Bocanegra, en su proyecto. Pero bueno llegará el momento, yo por lo pronto acompaño ese proceso, creo que usted se ha ganado el respeto y el cariño de quienes lo conocemos y lo apreciamos y ese no es el fundamento, es el fundamento de creer que lo que usted ha expuesto y lo que ha venido defendiendo es razonable y corresponde a un desarrollo lógico de lo que puede ser una creencia que se le respeta a cualquier persona. Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda:

Gracias Presidente. Ya en esta parte formal del debate hice una pequeña intervención antes de constituirse el quórum decisorio y he escuchado con

atención los planteamientos respetuosos tanto del doctor Buenahora, el doctor Guillermo Rivera, el doctor Hugo Velásquez, el doctor Prada y la reciente intervención del doctor Varón.

Y yo quiero no sé por cuántas veces lo tenga que decir, ser enfático en lo que busca este proyecto, es que realmente se den las condiciones que efectivicen la igualdad religiosa en Colombia, no quiere como dice el doctor Hugo Velásquez, el proyecto busque darle una orientación religiosa al Estado, por supuesto que no, lo que estoy diciendo es que hay algunos escenarios que en la práctica, en la realidad no están permitiendo que el más humilde de los colombianos, yo no entiendo por qué a veces posiciones liberales sean a veces contradictorias diciendo, desde cuándo el Estado tiene que acatar y escuchar, pero yo digo, por qué dicen esas expresiones en pleno siglo XXI en una Constitución como la nuestra garantista de los derechos fundamentales, doctor Hugo Velásquez, basta ver el artículo 2°, a qué es lo que se le permite al ciudadano en su relación con el Estado y lo que estamos diciendo es que, entratándose de derechos fundamentales como el de desarrollar libremente su religión, pues el ciudadano tiene que por lo menos tener una aproximación a esas decisiones que lo afectan, no está pretendiendo decir, no es que si no tiene el visto bueno de los ciudadanos no puede tomar, no lo dice, dice simplemente que haya una corresponsabilidad en las decisiones y le voy a poner un caso concreto, doctor Hugo.

El plan de equipamiento de culto en Bogotá, se hace un proceso de licitación para contratar los estudios que determinen cómo va a ser ese plan de equipamiento de cultos en la ciudad y no se tiene ni el más mínimo elemento de participación de ninguna organización religiosa, se contrata con la universidad pública, la Universidad Nacional a quien respeto, reconozco y valoro, pero una cosa es que se contrate con una entidad de prestigio técnico y otra cosa es que no se generaron los mecanismos de participación de esas organizaciones; entonces, se toman disposiciones de orden urbanístico que rayan contra una realidad que hacen imposible el acatamiento de ciertas normas y ahí es donde creo que ese artículo es necesario meterlo, que haya una corresponsabilidad, por supuesto sin sobreponernos o sin desconocer normas superiores de ordenamiento territorial no lo está pretendiendo, dice simplemente haya esos mecanismos de corresponsabilidad.

Presidente y demás compañeros, quisiera hacer un rápido esbozo de los artículos, porque creo que con los dos o tres temas que se han planteado queda en el ambiente que el proyecto estaba encaminado sencillamente a darle una mayor orientación religiosa al Estado y meterse en sus instituciones y no es el propósito y lo quiero empezar diciendo; qué atentaría contra esto, que acabo de decir que haya una corresponsabilidad entre las decisiones que cuando el Gobierno de turno departamento o municipal vaya a tomar unas decisiones, se escuche a la comunidad cristiana y eso es lo que consagra el artículo 3°, de la ponencia.

Artículo 3°. El ejercicio de los derechos de libertad, igualdad religiosa y de cultos implica la participación y las confesiones religiosas e iglesias en la

elaboración, seguimiento, control y evaluación de todos los procesos que las incluyan para lo cual se tendrá como voceros las mismas a un comité consultivo de asuntos religiosos.

No es llamar a los tres mil o cuatro mil o así sean cinco denominaciones, sino que haya un comité consultivo de asuntos religiosos para que esas decisiones que los afecten, puedan ser escuchadas; eso es intentar hacer de un Estado como el Estado colombiano, un estado religioso, pues no, es simplemente garantizar que haya un respeto de unos mínimos derechos.

El artículo 5°, dice como está hoy la ley:

Artículo 5°. De practicar individual y colectivamente en privado o en público actos de oración y culto, conmemorar sus festividades.

Eso hasta hoy está en la Ley 133, lo que queremos es que también se observen sus actividades o actos de culto y voy a poner un ejemplo concreto para materializar esto; hay personas que pertenecen a la iglesia adventista y ellos por sus convicciones religiosas, se guardan de tomar ciertos alimentos o de guardar ciertos días, cuando estas personas están en las cárceles o en los batallones se les prohíbe, se les prohíbe digamos abstenerse de esos alimentos o de guardar ciertos días porque no hay ese tipo de consideración, claro el doctor Hugo, un día me hacía un comentario, ah entonces los que guardan el sábado si están en el ejército pues entonces no pueden salir al combate, esa es otra cosa, pero sencillamente aquí son actos propios de culto. Esas son las cosas que estamos incluyendo, pequeños cambios que permitan que haya una efectivización de esos derechos.

Respecto al artículo 6°, de que habla el doctor Prada, respecto al tema de los cementerios, claro que la Ley 133 del 94, traía esa disposición pero fue transitoria por un año; luego en un año en muchos de los municipios no se pudo establecer, en Bogotá no pasa en las principales ciudades, es que a veces nosotros legislamos pensando que todo Colombia es como Bogotá, Medellín o Cali, pero la dinámica de la sociedad es que hace que en muchos municipios no se haya podido establecer ese cementerio, doctor Prada, porque era por un periodo de un año; a usted se le olvidó mencionar que esa era una disposición transitoria y como disposición transitoria hoy no hay esa realidad, de que se crea esa posibilidad de tener un cementerio de la autoridad civil, porque el artículo era una disposición transitoria de la Ley 133.

El artículo 7°, está relacionado con el artículo 5° y es que efectivamente se le permita practicar en esos centros actos propios de su culto, de su credo que hoy no se están viendo; aquí por ejemplo en mi celular tengo el nombre de una persona que hace unos días me abordó en Yopal, para decirme, yo hago parte del batallón y el sacerdote que nos ofrece aquí la capellanía me está conminando a asistir a misa y yo no comparto la creencia del capellán del batallón y me está poniendo en calzas prietas con la posibilidad de destituirme solo porque no comparto esa religión. Entonces el artículo 7°, dice precisamente de que se le permita practicar actos de culto con la observancia de los rituales propios de su creencia y a recibir esa asistencia, pero vuelvo y repito cómo la va a re-

cibir si los requisitos descartan la posibilidad de que un líder religioso sea distinto a la religión católica y pueda ofrecer esa guía y orientación religiosa.

Ya hablaba del tema del doctor, hacía alusión a la Ley de Educación, a la 115 y a la 30; pero esa posibilidad de ofrecer en los colegios públicos vuelvo y repito, para que le digan al muchacho, mire aquí vamos a crear un mecanismo distinto para asistir religiosamente en su creencia y no necesariamente doctor Hugo, se requiere que hayan docentes de todas las religiones en el colegio, se han podido crear algunos mecanismos para que el muchacho reciba su orientación religiosa, no necesariamente por la contratación de un docente en el colegio sino por quizás un mismo guía espiritual que le permita desarrollar esa asistencia religiosa y no obligado a participar en una clase de religión de acuerdo a la creencia tradicional.

Doctor Rivera, dice que las entidades públicas deberán adecuar los requisitos que exijan para el acceso a esos cargos públicos y ahí hago otra vez alusión, para ofrecer esos cargos públicos de capellán se requiere tener título de formación avalados por el ministerio y los únicos que hoy los tienen en Colombia, son los centros de formación católica; luego, realmente imposibilita que haya condiciones de igualdad.

Proponemos entonces para solucionar eso, el artículo 12, que dice, el Estado a través del Ministerio de Educación Nacional, reglamentará el reconocimiento civil de los títulos académicos expedidos por estos institutos, por qué obligar a una persona, a un luterano, a un musulmán que tiene que ir a recibir centros de formación en un centro de formación teológico, católico porque es el único que tiene aval del Ministerio; ahí hay una clara evidencia de una desigualdad en un país donde hay condiciones de libertad, pero no hay condiciones de igualdad religiosa.

Respecto al tema tributario, es sencillamente buscar también en primer lugar, ahí hay una enorme dificultad doctor Bocanegra, y es que muchas congregaciones van a los municipios a que se efectivice la exención tributaria que tiene por el establecimiento donde se desarrolla su culto, pero tanto las secretarías de hacienda, como las oficinas de catastro, dice, ese es un problema de Hacienda porque sencillamente ellos le envían a usted el requerimiento y va uno a Hacienda y le dicen, sencillamente es Catastro, porque no ha categorizado de forma adecuada esos sitios de culto.

Luego lo que buscamos con este artículo, el artículo 13, los concejos municipales podrán conceder a las instituciones religiosas, eso está en la ley, voy a leer lo que está en la ley y digo qué es lo que estamos adicionando ya para terminar.

Los concejos municipales podrán conceder a las instituciones religiosas exenciones de los impuestos y contribuciones de carácter local en condiciones de igualdad para todas las congregaciones e iglesias. Eso está hoy en la ley, lo que pretendemos es adicionar ese parágrafo diciendo, las alcaldías municipales y las oficinas de catastro respectivo, velarán por el cumplimiento y la efectividad de tal disposición.

En relación con los servicios públicos domiciliarios, las instituciones religiosas no podrán ser clasificadas como usuarios comerciales o industriales, por lo cual le será aplicada la tarifa neutra; esta es una disposición contenida en la clasificación industrial internacional, uniforme que clasifica a todas las actividades económicas de las Naciones Unidas y la ley dispone que esos templos o esas iglesias tienen que estar clasificadas pero hay una enorme disparidad en eso y lo queremos llevar a la ley estatutaria.

Honorables Representantes, como lo decía el doctor Varón, no me asiste ninguna otra intención y bien lo decía el doctor Prada, de que intentemos armonizar unas disposiciones que efectivicen el derecho a la igualdad y la libertad religiosa en Colombia, no pretende ni que este Estado se vuelva confesional, todo lo que estaba consagrado en la Constitución del 91, en el artículo 19 que dice, que todas las creencias son iguales ante la ley lo que estamos buscando con este proyecto es que se efectivice esa igualdad y no simplemente que pululen como decía el doctor Buenahora, esa expresión de sectas y lo entiendo que usted lo dijo en un buen sentido, no con el sentido peyorativo que el doctor Navas, le hacía la rectificación; efectivamente aquí hay libertad de cultos y de religiones a excepción de aquellas prácticas religiosas que instan a los ciudadanos al ocultismo o al satanismo, eso está prohibido en la Constitución y ese terminó de sectas se le ha dado sencillamente para aquellas creencias o ritos religiosos que propugnan digamos, esas prácticas ocultas que van en contra de la moralidad y los buenos principios.

Les pediría honorables Representantes, que nos permitan que este proyecto siga su trámite de discusión, que le hagamos los ajustes necesarios si se advierte que en algunos de los artículos y lo digo con todo respeto doctor Navas y doctor Prada, que fueron los que presentaron la ponencia solicitando el archivo, que nos demos a la discusión y pediría el acompañamiento también del doctor Buenahora, de todas las personas que han intervenido para que les hagamos los ajustes necesarios; pero vuelvo y les repito, el propósito fundamental es que efectivicemos algunas medidas que garanticen las condiciones de igualdad que hoy no se están dando y podría poner muchos prácticos de personas que hoy no están pudiendo tener la posibilidad de desarrollar con la libertad.

Doctor Prada, no pretendemos anarquía, cuando yo le digo que, digamos esas condiciones que habíamos de a veces esa perturbación urbanística, yo fui director del Medio Ambiente de Bogotá y dispuse todos los mecanismos de control para que estos templos guardaran digamos, los parámetros técnicos de sonorización y digamos de manejo del ruido que se deben generar en estos escenarios; no busco la anarquía, no soy un hombre que pretenda anarquizar, soy un hombre que defiende principios fundamentales en mi convicción liberal, no pretendo que se le quiten los derechos a una iglesia; partí diciendo en mi intervención que respeto, valoro y reconozco la tradición católica del pueblo colombiano, pero a partir de la Constitución del 91, creamos el escenario de libertad, pero siento que todavía no están dados todos los elementos y cada vez tendremos que seguirlos ajustando y si tenemos que gene-

rar algunos elementos que faciliten que realmente se den estas condiciones, pues a este Congreso le corresponde hacerlo.

Presidente, muchas gracias, pido y solicito el respaldo de los compañeros de tal forma que le podamos seguir dando trámite y perfeccionando este proyecto. Muchas gracias a todos.

La presidencia concede el uso de la palabra para réplica al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias Presidente. Dos réplicas absolutamente amables.

Tema uno réplica, no dije que era un anarquista por favor, invito a que lea un texto sobre Mijaíl Bakunin, sobre la importancia del anarquismo y la definición histórica de un tema tan interesante; pero lo que sí me encanta Presidente, es que como director de Medio Ambiente de Bogotá, el autor sostuvo que había que hacer respetar las normas de sonoridad en fin, es que eso lo que debería hacer el proyecto entonces, lo que usted hizo como director del ambiente, que es más bien ordenar el desorden de la anarquía que generan este tipo de centros urbanos tan complejos de analizar y eso no es lo que dice el proyecto; pero me gusta que al final se alinee más en esta concepción.

Lo segundo, me acusa de no haber dicho, que esta norma era transitoria, es que yo creo que hay una confusión de buena fe en el Congresista Orlando Velandia, les voy a leer el artículo que está en el Capítulo V de la Ley 133 de 1994, el capítulo dice:

CAPÍTULO V

Ley 133 de 1994

Disposiciones transitorias y finales.

Miren la redacción para que ustedes observen que la norma está vigente, no como él lo señala que en mi opinión es una interpretación equivocada, pero quisiera dejar la alternativa para que lo vieran.

Artículo 17. En todos los municipios del país existirá un cementerio, dependiendo la autoridad civil. (Ahí hay una norma y esa norma está vigente), sigue, las autoridades municipales adoptarán las medidas necesarias para cumplir con este precepto en las localidades que carezcan de cementerio civil dentro del año siguiente a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Lo que acá hizo el legislador inteligentemente, fue apretar y poner un término para la vigencia de la norma, pero no dijo que los cementerios serían para el año siguiente, ni que la obligatoriedad sería solamente ahí, es una manera muy inteligente del legislador de presionar al ejecutivo para que cumpla las órdenes legislativas, pero no es una manera de exonerarlos a partir del segundo año; me atrevo a decir lo siguiente, casi que prevalece aquel alcalde que dentro del año siguiente no haya tomado las medidas necesarias para que hubiese cementerio; razón por la cual no desaparece la obligatoriedad permanente del municipio de acogerse al precepto.

Parágrafo. En los municipios donde exista un solo cementerio y este dependa de una iglesia o confesión religiosa, ella separará un lugar para dar digna sepultura en las mismas condiciones que los

cementerios dependientes de la autoridad civil hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la primera parte de este artículo.

¿Cuál es el término? Eterno, está plenamente vigente, es decir que en el municipio donde la autoridad civil, municipal, es decir la autoridad pública no haya tomado previsiones, la propia transitoriedad le dijo, pero si usted dentro del año siguiente no me tiene el cementerio civil, la obligatoriedad de los particulares que tienen un cementerio es disponer de un pedacito de ese cementerio para que se puedan enterrar muertos en su dignidad espiritual ¿y hasta cuándo?, hasta que tenga el cementerio civil.

Miren como reincorpora nuevamente la obligatoriedad, no es por ende cierto como dijo el Representante Orlando Velandia, que a mí se me olvidó decir que la norma era transitoria y que entonces no estaba vigente y que había que revivirla, no, la norma es plena pero tiene una redacción en mi opinión elogiosa del legislador del momento que puede generar, acepto una interpretación temporal como la que usted se lo dio de buena fe, pero no lo es; simplemente es una interpretación equivocada y en este momento hacemos esa claridad de interpretación, alcaldes me dirijo a ellos, alcalde que no tenga en su municipio cementerio civil mucho cuidado, está en estado de ilegalidad; si hay particulares que tengan cementerio, es obligatorio prestar el pedazo hasta tanto se cumpla la obligación que es permanente, luego no necesitamos norma nueva. Eso ratifica Presidente, lo innecesario de la normatividad. Gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Señor Presidente, quería más que todo en virtud de poder avanzar, es la segunda vez que se toca este tema, hay dos proposiciones una de archivo y otra para que el proyecto continúe, la mayoría de la Bancada Conservadora va a votar a favor del archivo.

De manera que yo le solicitaría que abreviáramos el trámite y sometiéramos a consideración las dos proposiciones.

Presidente:

Habiendo intervenido todos los congresistas que solicitaron el uso de la palabra, vamos a coger la proposición hecha por el doctor Bocanegra y vamos a entrar a votar la proposición de archivo presentada por el doctor Alfonso Prada y el doctor Germán Navas.

Señor Secretario, sírvase llamar a lista. Por el Sí se aprueba el archivo del proyecto, con el No damos trámite a leer la proposición mayoritaria.

Secretario:

Sí Presidente, la proposición de archivo dice de la siguiente manera.

Proposición de archivo

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos solicitar a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, archivar el **Proyecto de ley número 082 de 2012**, por el cual se modifica la Ley 133 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

Alfonso Prada y Germán Navas Talero.

Honorables Representantes:

ABRIL JAIMES CAMILO ANDRÉS	Excusa
ARCILA MONCADA HENRY HUMBERTO	SÍ
BOCANEGRA VARÓN ALFREDO	SÍ
BRAVO REALPE ÓSCAR FERNANDO	No Votó
BUENAHORA FEBRES JAIME	SÍ
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	No Votó
DE LA PEÑA MÁRQUEZ FERNANDO	No Votó
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	SÍ
FRANCO CASTAÑO ADRIANA	SÍ
GARCÍA GÓMEZ JUAN CARLOS	SÍ
GÓMEZ MARTÍNEZ MIGUEL	Excusa
GÓMEZ VILLAMIZAR JORGE ELIECER	No Votó
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN CARLOS EDUARDO	NO
MARTÍNEZ ROSALES ROSMERY	NO
NAVAS TALERO CARLOS GERMÁN	SÍ
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	No Votó
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMÁS	SÍ
PÉREZ SUAREZ JOSÉ RODOLFO	No Votó
PRADA GIL HERNANDO ALFONSO	SÍ
PUNTES DÍAZ GUSTAVO HERNÁN	SÍ
RIVERA FLÓREZ GUILLERMO ABEL	SÍ
ROA SARMIENTO HUMPHREY	SÍ
RODRÍGUEZ GÓNGORA RUBÉN DARÍO	No Votó
RODRÍGUEZ RENGIFO ROOSVELT	NO
ROJAS ORTIZ CARLOS AUGUSTO	No Votó
ROZO RODRÍGUEZ JORGE ENRIQUE	SÍ
SALAMANCA CORTÉS PABLO ENRIQUE	No Votó
SALAZAR URIBE JUAN CARLOS	No Votó
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	SÍ
TORRES MONSALVO EFRÁIN ANTONIO	NO
VARGAS VIVES VICTORIA EUGENIA	Excusa
VARÓN COTRINO GERMÁN	NO
VELANDIA SEPÚLVEDA ORLANDO	NO
VELÁSQUEZ JARAMILLO HUGO ORLANDO	SÍ
ZAMBRANO ERASO BERNER LEÓN	SÍ

Señor Presidente, por favor cerrar la votación

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario, informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veintidós (22)

Honorables Representantes; por el **SÍ**, han votado dieciséis (16)

Honorables Representantes; por el **NO**, seis (6)

Honorables Representantes; en consecuencia la proposición que pretende el archivo de este proyecto, ha sido aprobada.

Presidente:

Sigamos con el siguiente punto del orden del día, es un proyecto pequeño.

Secretario:

El siguiente, es el de piscinas.

Presidente:

El de piscinas, no están los ponentes, vamos a aplazarlo. El siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Tercero, es del doctor Alfredo Bocanegra. Había dos proyectos que estaban en discusión doctor Alfredo, el que se acabó de archivar y el de piscinas que también había quedado en discusión de la semana

anterior; el honorable Representante Germán Navas Talero, solicitó que el que está de último punto pasara en ese orden de tercero, usted había solicitado otra proposición, por lo tanto quedó de cuarto.

Presidente:

Por favor léase la proposición, con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Tercer punto.

Proyecto de ley número 147 de 2012 Cámara, por la cual se garantiza el derecho a la defensa en los procedimientos administrativos sancionatorios en materia de tránsito terrestre.

Autores: Los honorables Representantes, *Alfredo Bocanegra Varón, Carlos Germán Navas Talero, Guillermo Abel Rivera Flórez, Pablo Enrique Salamanca Cortés, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.*

Ponentes: Los honorables Representantes, *Alfredo Bocanegra Varón – C, Carlos Germán Navas Talero, Hernando Alfonso Prada Gil, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, José Rodolfo Pérez Suárez, Juan Carlos Salazar Uribe, Miguel Gómez Martínez y Rosmery Martínez Rosales.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso número 649 de 2012**

La proposición con que termina el informe de ponencia, dice de la siguiente manera.

Proposición

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se propone a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 147 de 2012 Cámara, por la cual se garantiza el derecho a la defensa en los procedimientos administrativos sancionatorios en materia de tránsito terrestre**, con el pliego de modificaciones que se incluye a continuación.

Presidente, ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, la cual está suscrita por el doctor *Alfredo Bocanegra, Hugo Orlando Velásquez, Miguel Martínez, Rosmery Martínez Rosales, Carlos Germán Navas Talero y Alfonso Prada.*

Presidente:

En consideración la proposición, con que termina el informe de ponencia, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban la proposición?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, por unanimidad.

Presidente:

Articulado.

Secretario:

No hay ninguna proposición en este momento, son tres artículos; si usted lo considera señor Presidente, se pueden colocar a consideración en bloque.

Presidente:

En consideración los tres artículos que hacen parte del proyecto de ley, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban los tres artículos?

Secretario:

Han sido aprobados los tres artículos, por unanimidad señor Presidente.

Presidente:

Título y la pregunta.

Secretario:

“Por la cual se garantiza el derecho a la defensa en los procedimientos administrativos sancionatorios en materia de tránsito terrestre”.

Ha sido leído el título y la pregunta es, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley, siga su trámite en la Plenaria de la Cámara y curse segundo debate?

Presidente:

Ha sido leído el título y la pregunta correspondiente. Sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Secretario:

Sí la aprueba señor Presidente, por unanimidad.

Presidente:

Ponentes los mismos que presentaron informe a la Comisión. Siguiendo punto del Orden del Día.

Secretario:

El del doctor, Alfredo Deluque.

Proyecto de ley número 001 de 2012 Cámara, por medio de la cual se establecen limitaciones y excepciones al derecho de autor.

Autores: Los honorables Representantes, *Augusto Posada Sánchez, Juan Manuel Eljach y Diego Naranjo Escobar.*

Ponentes: Los honorables Representantes, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta -C-, Heriberto Sanabria Astudillo -C-, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Fernando De La Peña Márquez, Hernando Alfonso Prada Gil y José Rodolfo Pérez Suarez.*

Proyecto publicado: Gaceta número 462 de 2012.

Ponencia primer debate: **Gaceta número 608 de 2012**

Presidente:

Sírvase leer señor Secretario, la proposición con que termina el informe de ponentes.

Secretario:

Proposición

En virtud de lo anterior, atentamente solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se apruebe en primer debate el **Proyecto de ley número 001 de 2012 Cámara, por medio de la cual se adicionan unos artículos al capítulo III de la Ley 23/82, sobre derechos de autor**, con el pliego de modificaciones anexo.

Presidente este proyecto, tiene la ponencia que fue radicada en septiembre 11 de 2012, posteriormente esta ponencia viene suscrita por los honorables Representantes, Alfredo Deluque Zuleta, Heriberto Sanabria, Hugo Orlando Velásquez, Jorge Enrique Rozo, Fernando De La Peña, Germán Navas Talero y Alfonso Prada.

Posteriormente el día 30 de octubre han presentado los honorables Representantes, Alfredo Deluque Zuleta, Hernando Alfonso Prada, Jorge Enrique Rozo, Heriberto Sanabria, Fernando De La Peña, Hugo Orlando Velásquez; un texto de enmienda el cual no suscribe el honorable Representante Germán Navas Talero, que había suscrito la ponencia inicial.

Presidente:

Cuántos artículos trae la enmienda.

Secretario:

Presidente, seis (6) artículos, incluida la vigencia.

Presidente:

¿Hay proposiciones presentadas al texto de la enmienda, puesta en consideración?

Secretario:

No señor Presidente.

Presidente:

Vamos a poner en discusión los artículos presentados en la enmienda, presentada por el grupo mayoritario de ponentes. Sigue en discusión el articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueban el articulado, presentado en la enmienda?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Pongo en consideración el articulado.

Secretario:

Son seis (6) artículos, no hay proposición alguna radicada en la secretaría, señor Presidente.

Presidente:

Sigue en discusión el articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban el articulado?

Secretario:

Ha sido aprobado el articulado, por unanimidad señor Presidente.

Presidente:

Título.

Secretario:

“Por medio de la cual se adicionan unos artículos al capítulo III de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor”.

Presidente:

Pregunta.

Secretario:

¿Quiere la Comisión, que este proyecto de ley pase a segundo debate a la Plenaria de la Cámara de Representantes?

Presidente:

En consideración de la Comisión, el título y la pregunta, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban el título y la pregunta?

Secretario:

Sí la aprueban, señor Presidente por unanimidad.

Presidente:

Se designan los mismos ponentes, que rindieron ponencia en la Comisión.

Señor Secretario, sírvase anunciar proyectos para el día de mañana.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias Presidente. Para darle las gracias a la Comisión, por la aprobación de este importante proyecto de ley que consagra unas excepciones al ejercicio del derecho de autor en Colombia, importantísimas para armonizarlas con el derecho también por ejemplo, que tienen los colombianos a acceder a la información pública de diferentes maneras.

Yo creo que con esto estamos dándole respuesta a muchos requerimientos que hizo la comunidad en general, en cuanto a la utilización de obras a través de medios electromagnéticos o a través de la utilización de soportes lógicos como el internet para este tema, para la utilización de obras en los colegios, en las escuelas públicas, en las bibliotecas, la utilización también o la adaptación de obras para temas jocosos o de parodia y también de la misma manera, la utilización de las obras por parte de quienes tienen algunas limitantes visuales o auditivas.

De manera tal Presidente, que yo creo que con esto estamos dándole respuesta a esos requerimientos que se hicieron en alguna oportunidad por la comunidad en general. Muchas gracias.

Presidente:

A usted honorable Representante. Háganos el favor y anuncia proyectos, señor Secretario.

Secretario:

Sí Presidente, se anuncian por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

- Proyecto de ley número 193 de 2012 Cámara

- Proyecto de ley número 235 de 2012 Cámara – 183 de 2011 Senado

- Proyecto de ley número 263 de 2012 Cámara – 24 de 2011 Senado

- Proyecto de ley número 245 de 2012 Cámara – 01 de 2011 Senado

- Proyecto de ley número 024 de 2012 Cámara

Presidente:

Se levanta la sesión y se cita para mañana a partir de las 10:00 a. m.

Secretario:

Ha sido levantada la sesión siendo las 12:55 p. m, y se ha convocado para mañana a partir de las 10:00 a. m, con los proyectos que anunció la secretaría por instrucciones del señor Presidente.

El Presidente,

Gustavo Hernán Puentes Díaz.

La Vicepresidenta,

Victoria Eugenia Vargas Vives.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 34 DE 2012

(diciembre 12)

Legislatura 2012-2013

(Primer Periodo)

En Bogotá, D. C., el día miércoles 12 de diciembre de 2012, siendo las 8:07 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz.

El señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
García Gómez Juan Carlos
Gómez Villamizar Jorge Eliécer
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pérez Suárez José Rodolfo
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rivera Flórez Guillermo Abel
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Salazar Uribe Juan Carlos
Zambrano Eraso Berner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto
Bravo Realpe Óscar Fernando
Correa Mojica Carlos Arturo
De La Peña Márquez Fernando
Franco Castaño Adriana
Martínez Rosales Rosmery
Navas Talero Carlos Germán
Osorio Aguiar Carlos Edward
Prada Gil Hernando Alfonso
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rojas Ortiz Carlos Augusto
Torres Monsalvo Efraín Antonio
Vargas Vives Victoria Eugenia
Varón Cotrino Germán
Velandia Sepúlveda Orlando
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Bocanegra Varón Alfredo
Gómez Martínez Miguel
Salamanca Cortés Pablo Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto

Señor Presidente, se ha conformado quórum para deliberar.

Presidente:

De conformidad a lo ordenado en la Ley 5ª, abrimos la sesión a partir de este momento, informe la hora señor Secretario y presente a consideración la lectura del Orden del Día.

Secretario:

Son las 8:07 de la mañana, señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Invitación a funcionarios

INVITADOS:

Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa Palacio, Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministra de Educación, doctora María Fernanda Campo.

TEMA: Exponer a esta Comisión las observaciones y comentarios sobre el **Proyecto de ley número 193 de 2011 Cámara**, por el cual se otorgan facultades extraordinarias pro-tempore al Presidente de la República para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir su régimen de carrera y situaciones administrativas.

III

**Proyectos para primer debate
discusión y votación**

1. Proyecto de ley número 193 de 2012 Cámara, por el cual se otorgan facultades extraordinarias pro-tempore al Presidente de la República para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir su régimen de carrera y situaciones administrativas.

Autor: Ministra de Justicia, *Ruth Stella Correa Palacio*.

Ponentes: Los honorables Representantes, *Juan Carlos García Gómez – C– Carlos Edward Osorio Aguiar – C–, José Rodolfo Pérez Suárez, Óscar Fernando Bravo Realpe, Orlando Velandia Sepúlveda, Adriana Franco Castaño, Carlos Arturo Correa Mojica, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Hernando Alfonso Prada Gil, Carlos Germán Navas Talero y Juan Carlos Salazar Uribe*.

Proyecto publicado: **Gaceta** número 732 de 2012.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta** número 863 de 2012 mayoritaria.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta** número 882 de 2012 honorable Representante Prada.

IV

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

El Presidente,

Gustavo Hernán Puentes Díaz.

La Vicepresidente,

Victoria Eugenia Vargas Vives.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, infórmele a la Comisión, si hay respuesta de algunos de los funcionarios invitados para la sesión del día de hoy.

Secretario:

Sí, señor Presidente, se encuentran radicadas en la Secretaría General, las siguientes excusas.

Excusa.**Referencia, invitación sesión Proyecto de ley
193 de 2012 Respetado doctor Rivera:**

Me refiero a su comunicación por medio de la cual me invitan a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que se realizará el 12 de diciembre del año en curso, para la discusión del Proyecto de ley 193 de 2012 Cámara “por la cual se otorgan facultades extraordinarias *pro tempore* al Presidente de la República, para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir su régimen de carrera en situaciones administrativas”. Infortunadamente no puedo asistir a esta invitación debido a que con anterioridad fui citada al Consejo Superior de la Universidad Nacional del cual soy la Presidente.

Por lo anterior delego la representación del Ministerio de Educación, para dicha invitación en la Viceministra de Educación Superior, doctora Patricia Del Pilar Martínez Barrios.

Le agradezco hacer extensiva mi excusa a todos los honorables Representantes y demás asistentes.

Cordialmente, *María Fernanda Campo Saavedra*, Ministra de Educación Nacional.

De igual manera señor Presidente, del Ministerio de Justicia y del Derecho, el señor Secretario General, doctor Carlos Alberto Mantilla, envía la siguiente comunicación a la Comisión.

Excusa. En nombre de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, presento a usted excusas a la invitación que me hiciera la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes a la sesión del 12 de diciembre de 2012, a las 8:00 a. m., con el fin de exponer lo relacionado al Proyecto de ley número 193 de 2012 Cámara, dado que la señora Ministra se encuentra realizando una comisión en el exterior, lo que la imposibilita asistir a tan importante evento.

Ruego a su señoría dar aceptación a mi excusa y hacerla extensiva a los demás miembros de la Comisión.

Presidente, son las excusas que están radicadas en la Secretaría General; el señor Ministro de Hacienda, que también fue invitado no ha enviado comunicación alguna a esta Secretaría, señor Presidente.

Presidente:

Estamos esperando igualmente la llegada en cualquier momento, del señor Fiscal General de la Nación, quien también nos va a acompañar en el desarrollo de esta sesión; la señora Viceministra de Educación, están también en este momento haciendo arribo a las instalaciones del Congreso y el señor Viceministro de la Justicia quienes nos acompañarán en el estudio y aprobación en el Proyecto de ley puesto a consideración para el día de hoy.

Mientras vamos completando el quórum decisorio, quisiera escuchar a los señores Ponentes del proyecto en discusión y mientras llegan además los demás funcionarios convocados y citados para el día de hoy.

**La presidencia concede el uso de la palabra
al honorable Representante Juan Carlos García
Gómez:**

Muy buenos días, señor Presidente, honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Primera.

En el día de hoy, señor Presidente, queremos ahondar y resarcir ese pequeño contratiempo por medio del cual este proyecto, que ya fue discutido la semana pasada en el recinto de la Comisión con deliberaciones y posiciones que enriquecen el proyecto, con miras a otorgarle estas facultades al Presidente de la República, para el fortalecimiento y la reestructuración de la Fiscalía General de la Nación.

Si bien es cierto que hay que subsanarlo en el día hoy, en esta sesión este proyecto, también es cierto que existieron unas proposiciones; yo quiero en el día de hoy, señor Presidente y honorables Representantes, resumir lo que ha sido el interés prioritario de estas facultades otorgadas al Presidente de la República con miras a buscar una estructura orgánica flexible, moderna para tratar de profesionalizar la Fiscalía General de la Nación a través de un eje importante como es la capacitación de sus funcionarios, de las personas que están día a día a cargo de todos estos procesos de investigación tan importantes que en el día de hoy cuentan con una desnivelación, que en el día de hoy cuentan con una falta de equilibrio en cada uno de sus cargos, en su planta general de la Fiscalía General de la Nación.

Miramos cómo en la Fiscalía General de la Nación actual tiene gravísimas falencias, y bastante ahondamos la semana anterior en lo que sería para nosotros una Fiscalía que estuviera a la vanguardia en lucha contra la macrocriminalidad en nuestro país tan necesaria hoy, cuando enfrentamos nuevos tipos criminales y cuando esta Comisión ha dado herramientas importantes para la lucha contra la criminalidad, con diferentes tipos que van a la vanguardia de la modernidad de lo que es la criminalidad en nuestro país y esta Comisión de la Justicia Constitucional, que ha tratado siempre con cabeza fría y con mucha responsabilidad, no tratar de llevar todo al Código Penal si vemos en el día de hoy que la Fiscalía General de la Nación está en mora hoy en sus funcionarios, con veinticinco mil funcionarios a nivel nacional en su

planta señor Presidente, la cual cuenta solo con un 23% de personal que es profesional y un desequilibrio salarial muy importante; funcionarios del CTI profesionales no tienen la misma remuneración que profesionales que trabajan como fiscales en nuestro país; procesos en distintas seccionales de la Fiscalía a nivel nacional con iguales hechos fácticos, pero con distintos resultados.

Este es un tema bien importante del cual acotamos aquí en esta Comisión, que se debe empezar nuevamente señor Vicéfiscal, doctor Perdomo (que pena no lo había saludado y al equipo de la Fiscalía General de la Nación) que ha estado siempre acompañándonos en tratar de sacar este proyecto de la mejor forma para la Fiscalía.

Nos quedó en la intervención del señor Fiscal General de la Nación, durante el estudio de este proyecto, claro temas importantes y sensibles ante la opinión pública, sensibles hasta este Congreso como fue el impacto laboral que podía repercutir bajo una reestructuración, una reorganización, una modificación en la planta, una reingeniería dentro de las funciones de la Fiscalía General de la Nación, con ese acuerdo expreso el día miércoles de la semana pasada donde no va a haber un despido laboral de la Fiscalía, sino antes; se va a crear una institución adscrita a la Fiscalía General de la Nación, que garantice esa profesionalización para posicionar a la Fiscalía General de la Nación como un referente nacional o internacional, Dios mediante señor Fiscal, para que puedan estructurar esas capacitaciones a la vanguardia de nuestra criminalidad en el mundo; porque muy bien lo anunciaba algún compañero, en la creación de la Fiscalía General de la Nación en el año 91 ó 92, quedó muy claro que era el referente el CTI a nivel internacional y hoy estamos totalmente desplazados porque no tenemos la posibilidad de tener funcionalidad.

Nos preguntábamos y hablábamos que día de cómo le tocará enfrentar a la Fiscalía General de la Nación la investigación y la acusación de un caso como Interbolsa; si contará la Fiscalía General de la Nación con esos perfiles, con esa estructuración funcional, con esa capacitación especializada de fiscales para tomar y hacer una unidad especializada para hacerle frente a este nuevo proceso que enfrenta el país, y yo creo que por este camino el Gobierno Nacional, a bien ha traído al Congreso de la República este proyecto de ley, porque es muy importante tener un capital humano que esté a la vanguardia y esté capacitado y que pueda servir para enfrentar esas audiencias; abogados que han tenido la oportunidad de capacitarse toda la vida, que hoy son reconocidos a nivel nacional e internacional se enfrentan frente a fiscales que la verdad hacen lo posible, un esfuerzo sobrehumano para atender lo que nosotros pudimos observar durante la exposición de la pasada semana; fiscales que tienen cinco veces la carga de procesos, fiscales que tienen cuatro mil procesos de un millón quinientas mil denuncias que se hacen ante la Fiscalía General de la Nación.

Entonces el objetivo, señor Presidente en el día de hoy, es absolver algunas inquietudes que habían quedado sobre la ponencia y referente a lo que se había empezado o lo que había traído el Gobierno

Nacional aquí a la Comisión Primera, en este proyecto señor Presidente, como era la creación de una universidad lo cual fue nuevamente rediseñado en la ponencia que suscribimos con el doctor Carlos Edward Osorio y con el doctor José Rodolfo Pérez, para crear un establecimiento público del orden nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación y que puedan de esta manera estructurar una entidad educativa que esté a la vanguardia y que garantice que los funcionarios de la Fiscalía, que cualquier persona, cualquier universitario sin distinción alguna en igualdad de condiciones pueda tener acceso a la educación de alto nivel.

Por eso es importante hacer este análisis académico que creo es pieza fundamental, señor Presidente; es pieza fundamental de este proyecto de ley garantizarle a la Fiscalía General de la Nación que tenga una institución que pueda garantizarle académicamente el fortalecimiento humano, el fortalecimiento académico para que pueda contrarrestar no solamente en un tema funcional, no solamente en una carrera especial de la Fiscalía; sino tener una modernización integral de esta institución y a eso honorables Representantes, como lo hicimos en la pasada sesión, está comprometido este Congreso de la República.

Creemos honorables Representantes que herramientas jurídicas que le hemos entregado a lo largo de este periodo legislativo al Gobierno Nacional para la búsqueda de la paz, marco jurídico para la paz para coadyuvar al proceso de la ley de víctimas y poder organizar y tener el personal y las institucionales acorde a lo que nosotros aprobamos en esa Ley de Víctimas, hoy no se pueden llevar a cabo en la Fiscalía General de la Nación, siendo leyes de la República porque la planta de personal y la estructura orgánica de la Fiscalía actualmente no lo permite.

Entonces señor Presidente, creo que esto y motivos que han expresado al igual todos los compañeros aquí en la Comisión Primera nos lleva a tomar esta decisión de dar ese voto de confianza, nuevamente al Gobierno Nacional; a invitar al señor Fiscal General de la Nación, al señor Vicéfiscal, a estar atentos y siempre al lado del Congreso de la República en esta Comisión Accidental que creamos señor Vicéfiscal, para que haga seguimiento a esta reestructuración de la Fiscalía General de la Nación; para tratar que entre todos este país cuente con una institución como lo decía el doctor Hugo Velásquez, que mantenga y recupere, yo diría que mantenga una credibilidad de confianza, una credibilidad ante el país, ante los colombianos de acceso a la justicia.

Señor Presidente, no siendo más. Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Señor Presidente, muy buenos días, un saludo muy especial para todos los presentes en este recinto.

Señor Presidente, hemos tenido la oportunidad en la sesión inmediatamente anterior, en la sesión de la semana pasada de exponer de manera clara y precisa las consideraciones que justifican esta iniciativa; en la mañana de hoy quiero referirme a ellas de

una manera muy sucinta para sustentar no solamente la legitimidad, no solamente la procedencia y pertinencia desde el punto de vista legal, sino también la conveniencia y la necesidad de acompañar esta iniciativa.

Hablar de facultades extraordinarias, hablar de facultades que se le otorgan al ejecutivo para desarrollar una facultad que por su naturaleza y que por su esencia es del resorte competencial del Congreso de la República, es hablar de una atribución constitucional que se otorga en el artículo 150 del ordenamiento superior; debe ser el legislador por supuesto muy celoso, muy táctico, muy estratégico a la hora de otorgar este tipo de facultades, porque es desprenderse de las atribuciones que le ha otorgado la Constitución, sin embargo cada caso hay que mirarlo con detenimiento y este es uno de los casos en que se justifica el otorgamiento de las mismas sin desprenderse como lo contempla el proyecto de la posibilidad de hacerle seguimiento y control al ejercicio de esas facultades.

Expuesto así como existe la legitimidad para otorgar esas facultades, debo decir que el requerimiento constitucional señor Presidente, básicamente exige que las mismas facultades sean precisas y pro t  pore, dichas facultades en este caso en particular que se otorgan al Gobierno Nacional cumplen estas atribuciones, son precisas y si hab  a alg  n viso de abstracci  n, alg  n viso de generalidad, la ponencia en cabeza del honorable Representante Juan Carlos Garc  a, de quien les habla y de los dem  s ponentes, tuvo la posibilidad de precisarla, de concretarla para en esta materia ser absolutamente rigurosos. De tal suerte que el presupuesto o supuesto constitucional, se cumple a cabalidad.

Ahora bien, se  or Presidente, este tipo de atribuciones en este momento en particular, guardan absoluta coherencia con la legislaci  n que se ha expedido por parte de este Congreso de la Rep  blica, que le ha otorgado una serie de atribuciones, de responsabilidades, de deberes a la Fiscal  a General de la Naci  n especialmente, pero no se ha compasado de manera paralela, no se ha hecho la misma tarea para dotar a la Fiscal  a General de la Naci  n de los elementos y herramientas necesarias para acometer cada una de esas responsabilidades y atribuciones que se le ha asignado. La Fiscal  a General de la Naci  n y aqu   lo expuse en la sesi  n anterior, ha tenido la oportunidad de ser visualizada org  nicamente a partir de decretos con naturaleza o con fuerza material de ley, incluso decretos legislativos autorizados desde la misma Constituci  n art  culo 5   transitorio de la Constituci  n Pol  tica y ha sido desarrollado a trav  s de otros decretos, en el a  o 2000 y recientemente, a trav  s de leyes porque la din  mica del derecho penal, si se quiere el derecho que con m  s frecuencia dentro de las diferentes ramas del derecho tiende a ser cambiante, as   lo exige, as   lo demanda, as   lo impone.

Por eso cuando nosotros por ejemplo se  or Presidente, proferimos un acto legislativo generando un marco jur  dico para la paz y prevemos en ese acto legislativo que el Presidente de la Rep  blica en su momento podr   plantear proyectos de ley que lo desarrollen y se establecen all   principios tan importantes

como el de la selecci  n, principios tan importantes que demandan necesariamente la interacci  n de la Fiscal  a General de la Naci  n, no podemos otorgar esta serie de atribuciones y de responsabilidades sin a su vez brindarle los medios a la Fiscal  a General de la Naci  n para que acometa las mismas. Lo otro Presidente, imponer el deber, imponer la obligaci  n sin acompasarlo de la estructura constituir  a un verdadero saludo a la bandera, ser  a tanto como decirle a la Fiscal  a General de la Naci  n, responda por estas determinadas causas sin tener el personal necesario para hacerlo.

En ese orden de ideas el tema de la paz como un ejemplo o muchos otros temas en los cuales hemos venido legislando, en muchos casos muy a pesar porque se tiene la concepci  n de que todos los problemas de la sociedad los estamos resolviendo con el derecho penal que a juicio de los penalistas, de los te  ricos y de los acad  micos, constituyen la   ltima ratio, pues bien solamente esa hiperlegislaci  n, esa inflaci  n legislativa, esa expedici  n de normas en t  rminos generales demanda de una mayor estructura por parte de la Fiscal  a General de la Naci  n y en ese sentido el Congreso de la Rep  blica tiene que ser consecuente con sus actos.

As   las cosas se  or Presidente, soy un convencido de que las facultades en este caso no solamente son leg  timas, sino tambi  n necesarias; contempla el proyecto una importante iniciativa, contempla el proyecto la posibilidad de crear un establecimiento al mejor estilo de la Escuela Superior Rodrigo Lara Bonilla; la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de Administraci  n de Justicia, otorg   doctor Berner una facultad en igual sentido, la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria consagr   esa facultad que fue desarrollada y se cre   lo que hoy se conoce como la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y esa Escuela ha contribuido a la formaci  n de jueces en toda la Rep  blica de Colombia; siendo una entidad del m  s alto nivel, de la m  s alta respetabilidad que constituye un ejemplo y ha sido reconocida en Latinoam  rica por propios y extra  os.

  Qu   se quiere, qu   se prev  , qu   se contempla, qu   se considera? Tener al servicio del establecimiento una entidad de una similar naturaleza; una entidad no con un criterio monopol  tico, ni exclusivo, pero s   como una alternativa v  lida, id  nea para ayudar a formar...

Presidente:

Si me disculpa, honorable Representante, quiero preguntarle al se  or Secretario, si hemos conformado qu  rum decisorio para legalizar y aprobar el Orden del D  a y continuar con la sesi  n.

Secretario:

Se  or Presidente, se ha registrado qu  rum para decidir.

Presidente:

En consideraci  n el Orden del D  a le  do, sigue su discusi  n, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.   Aprueba la Comisi  n el Orden del D  a propuesto?

Secretario:

Ha sido aprobado por unanimidad, se  or Presidente.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Presidente, han sido invitados por solicitud del honorable Representante Alfonso Prada, la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Ruth Stella Correa Palacio; ya se leyó la excusa. La señora Ministra de Educación, doctora María Fernando Campo, igualmente ya se leyó excusa y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, quien no ha enviado excusa a esta Comisión.

Tercero, proyectos para Primer Debate, discusión y votación.

1. PROYECTO DE LEY NÚMERO 193 DE 2012 CÁMARA, *por el cual se otorgan facultades extraordinarias pro t mpore al Presidente de la Rep blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscal a General de la Naci n y expedir su r gimen de carrera y situaciones administrativas.*

Presidente, como la Secretar a lo manifest  en la sesi n inmediatamente anterior, esta sesi n y la necesidad de repetir la votaci n, obedece a los siguientes hechos:

Se or Presidente, el pasado mi rcoles 5 de diciembre de 2012 cuando se discuti  y se vot  en Primer Debate este proyecto de ley, esta Comisi n levant  su sesi n a las 4:30 p. m., la se ora Secretaria, doctora Flor Marina Daza; el se or Presidente de la Corporaci n le solicit  informar la hora en que se inicia la sesi n Plenaria, ella dice que se inicia a las 4:23 p. m., a rengl n seguido el se or Presidente de la Corporaci n y por un error involuntario manifiesta tambi n p blicamente, porque yo estuve observando el video, que la sesi n se inicia, es m s las palabras que emplea el se or Presidente de la Corporaci n es, entonces arrancamos a las 4:32 p. m.; en ese orden de ideas se or Presidente y para evitar algunos problemas con la aprobaci n de este proyecto, tenemos seis minutos que se cruzar n las sesiones, por cuanto este Secretario, que de acuerdo a la ley la hora de inicio es la dada por la Secretaria General de la Corporaci n, tenemos siete minutos en los cuales hay simultaneidad de las sesiones.

Al respecto se or Presidente y como quiera que el honorable Representante Germ n Navas Talero el d a anterior expresaba una teor a de que estaba viciado desde las 3:00 de la tarde, hora en la cual estaba citada la Plenaria de la honorable C mara de Representantes, la secretar a le informa a la Comisi n Primera que el honorable Consejo de Estado, en la Sala de la Contencioso Administrativo Secci n V, con ponencia de la honorable Magistrada Mar a Noem  H rnandez Pinz n, a trav s de sentencia del 23 de marzo del 2007, manifest  en uno de los p rrafos resolviendo una nulidad electoral en contra del Secretario de la Comisi n de  tica de la C mara de Representantes, manifiesta lo siguiente:

“Implica lo dicho hasta el momento, que por inicio de la sesi n no puede tomarse la hora en que fue

citada la Corporaci n por la Presidencia de la Mesa Directiva, ya que una es la hora de convocatoria y otra la hora en que formalmente la Presidencia de la Mesa Directiva da apertura a la sesi n correspondiente; desde luego distintas porque entre una y otra transcurre el t rmino necesario para verificar la existencia del qu rum constitucional”.

Se or Presidente, teniendo esta sentencia como base, podemos entender que los  nicos minutos que est n concurriendo y en los cuales hay simultaneidad con la sesi n de la Comisi n Primera, son los  ltimos siete minutos de esta sesi n del d a cinco de diciembre del 2012.

En esa sesi n se or Presidente, se votaron con toda la legalidad y el rigor reglamentario que se exige para la aprobaci n de los Proyectos de ley los siguientes impedimentos:

El del doctor Alfredo Rafael Deluque Zuleta, fue negado por veintid s (22) votos por el no y cuatro (4) votos por el s ; el del doctor Pedrito Tom s Pereira Caballero que tambi n fue negado por veintid s (22) votos; el del doctor Jos  Rodolfo P rez Su rez, negado por veintid s (22) votos; el del doctor Jorge Eli cer G mez Villamizar, fue aceptado; el del doctor Alfredo Bocanegra Var n, fue aceptado; el del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cort s, fue negado; el de la doctora Rosmery Mart nez Rosales, que fue negado; el del doctor Humphrey Roa Sarmiento, fue negado; el del doctor Henry Humberto Arcila Moncada, fue negado por unanimidad; el del doctor Camilo Andr s Abril Jaim s, fue negado; el del doctor Carlos Arturo Correa Mojica, fue negado.

Igualmente se or Presidente, la Secretar a revis  la grabaci n correspondiente a la sesi n del 5 de diciembre y los  ltimos siete minutos concurre parcialmente la aprobaci n del proyecto de ley y unas constancias dejadas por algunos honorables Representantes de esta Comisi n.

Eso es lo que tiene que informar la Secretar a, se or Presidente.

Presidente:

Escuchando las afirmaciones del se or Secretario, la Mesa Directiva va a poner a consideraci n de la Comisi n Primera un nuevo impedimento que se va a poner a consideraci n que es el de la doctora Victoria Eugenia Vargas, quien por encontrarse excusada medicamente en la sesi n mencionada anteriormente por el Secretario, no present  impedimento; al hacerse presente el d a de hoy, quiere someter a consideraci n de la Comisi n el impedimento que ella cree tener y que la Comisi n est  obligada a absolver.

Se or Secretario, s rvase leer el impedimento.

Secretario:

Impedimento. Por medio de la presente me permito declararme impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley n mero 193 de 2012 C mara,** *por el cual se otorgan facultades extraordinarias pro t mpore al Presidente de la Rep blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscal a General de la Naci n y expedir su r gimen de carrera y situaciones administrativas.*

Toda vez que soy denunciante en un proceso que se encuentra radicado en la Fiscalía General, cor-
dialmente María Victoria Vargas Vives.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señor Secretario abra la votación.

Llame a lista, por favor.

Secretario:

Así se hará señor Presidente; vamos a proceder a votar el impedimento, la doctora María Victoria Vargas, se retira del recinto y llamamos a los honorables Representantes.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De La Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliecer	No votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No votó
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Excusa
Salazar Uribe Juan Carlos	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	No
Vargas Vives Victoria Eugenia	Impedimento
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No votó
Zambrano Eraso Berner León	No

Señor Presidente, por favor cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario, informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, todos por el **No**; en consecuencia el impedimento suscrito por la honorable Representante Victoria Vargas, ha sido negado.

Igualmente llamamos a la doctora Victoria Vargas, para que se reintegre a la sesión.

Presidente:

Señor Secretario, infórmele a la Comisión cómo fue el resultado en la sesión pasada de la ponencia negativa presentada por los honorables Representantes Prada y Germán Navas Talero.

Secretario:

Sí, señor Presidente, en esa sesión hubo un total de veinticinco (25) votos para esa votación; veintidós (22) lo votaron por el No y tres (3) por el Sí; por esa razón fue negada la proposición sustitutiva suscrita por el doctor Prada y el doctor Navas.

Presidente:

La Mesa Directiva, ha determinado escuchar a los ponentes como lo hemos hecho en la mañana de hoy. Vamos a entregarle el uso de la palabra para que termine su intervención al doctor Carlos Edward Osorio y sometemos a consideración y votación la ponencia positiva firmada por la gran mayoría de los ponentes de esta iniciativa.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Presidente, de manera muy breve y puntual y no sin antes acompañar al señor Secretario, no solo con la cita jurisprudencial a propósito de la simultaneidad sino con la claridad de lo que establece la Ley 5ª de 1992, en el sentido de en qué momento empieza una sesión formalmente.

La Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes del pasado miércoles 5 de diciembre empezó a las 4:24 p. m., luego el eventual traslape solamente se daría por unos pocos minutos.

Señor Presidente, así las cosas y dando por reproducidas en esta sesión todas las consideraciones amplias que rendí y que quedaron debidamente registradas en la sesión del 5 de diciembre, solamente me queda por agregar lo siguiente.

El Gobierno Nacional, es quien presenta esta iniciativa, luego no se puede considerar que el Gobierno nacional está ausente o que desde el punto de vista presupuestal de las previsiones de la Ley 819, de establecer el marco del mediano y del largo plazo estamos ausentes, muy por el contrario la presentación por parte del Gobierno da cuenta y legitimidad de que ha sido previsto este tipo de circunstancias salvo que se plantee algo distinto; cuando estaba interviniendo ahora, señor Presidente, estaba justificando la creación o la autorización para la creación de un establecimiento de naturaleza educativa para la formación de fiscales al mejor estilo de la Escuela Superior Rodrigo Lara Bonilla, no solamente de fiscales sino para su cuerpo técnico de investigación.

Señor Presidente, esta iniciativa no solamente es legítima sino necesaria y conveniente; los ponentes hemos previsto un acompañamiento por parte del Congreso a estas facultades para que las mismas se desarrollen por parte del Gobierno y con el acompañamiento por supuesto de la Fiscalía General de la Nación de las atribuciones en los términos en que fueron otorgadas.

Presidente muchas gracias, son las breves consideraciones.

Presidente:

A usted honorable Representante. Escuchados los ponentes coordinadores, sigue en discusión la proposición con que cierra el informe mayoritario.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Victoria Eugenia Vargas Vives:

Señor Presidente. Es que en el impedimento que presenté faltó una partecita.

Hay unos procesos en la Fiscalía en donde son demandados unos parientes míos, entonces quería de todas maneras poner esta consideración ante el pleno de la Comisión Primera.

Presidente:

La doctora Victoria Eugenia Vargas quiere dejar una constancia ampliando el objeto del impedimento que presentó no solamente por ser ella quien demanda en algunos procesos que hay en la Fiscalía, sino porque también algunos miembros de su familia se encuentran incursos en investigaciones que se adelantan en la Fiscalía General de la Nación.

Bajo este pretexto, pregunto a la Comisión si ¿reabren la discusión del impedimento presentado por la doctora Victoria Vargas?

Secretario:

Por unanimidad señor Presidente, la Comisión se ha pronunciado en sentido negativo.

Presidente:

Continuamos con la discusión y aprobación de la proposición con que termina el informe mayoritario, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Señor Secretario, abra la votación y llame a lista.

Secretario:

Señor Presidente, se va a votar la proposición con que termina el informe de ponencia y se llama a los honorables Representantes.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí

Rojas Ortiz Carlos Augusto	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Excusa
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandía Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Señor Presidente, por favor cerrar la votación

Presidente:

Se cierra la votación, señor Secretario, informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes; por el Sí veintiuno (21); por el No lo han hecho tres (3); en consecuencia la proposición de dar Primer Debate a este proyecto de ley ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Articulado, señor Secretario.

La presidencia concede el uso de la palabra para una constancia al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:

Gracias Presidente. Lo primero para expresar mi gran satisfacción por ver cómo está madrugando la Comisión; agradecer el tamal con el que nos están esperando el día de hoy, no había recibido una atención tan impresionante en todos los dos años y medio de Congreso.

Quiero dejar una constancia en este momento, porque en la sesión del día de ayer precisamente fijé en torno al tema que nos compete hoy y que acaba de votarse, voté negativamente la ponencia por los mismos argumentos que expresé en la sesión correspondiente que estamos enmendando el día de hoy.

Dos, Presidente creo plenamente en que hay un principio de legalidad que dice que ningún servidor público, y nosotros lo somos, pueda hacer nada que no esté expresamente contemplado en la norma; este acto de corrección formal no está expresamente ordenado en la norma, no existe norma, no existe norma aplicable pero creo que simultáneamente en la Constitución y en ley Presidente, se nos impone el deber como servidores públicos de buscar también corregir los errores en que conscientemente sepamos que incurrimos; segundo, hay un principio de economía procesal en los procedimientos como el procedimiento legislativo, hay un principio constitucional de eficiencia y eficacia en la labor del servidor público; razón por la cual a pesar de que la Ley 5ª, expresamente dice, que corregir un vicio de forma requiere una intervención de la Corte Constitucional para que devuelva el proyecto.

Habiendo sido conscientes Presidente de la buena fe con la que actuamos en la Comisión; segundo, habiendo sido conscientes de que el debate fue amplio y extenso, dejando la constancia de mi inconformidad nuevamente con la ausencia de la presencia del Gobierno nacional, a quien le estamos en-

tregando las facultades extraordinarias; lamentando profundamente la ausencia de posición de la Ministra de Educación en torno a los temas de creación o de facultades para la creación del establecimiento educativo, reitero la posición negativa pero creo que debemos en aras de la transparencia plena avalar el procedimiento como un mensaje cuando la Corte Constitucional revise este procedimiento y es que también hay principios constitucionales que imponen al legislativo a actuar con razonabilidad, que es lo que está haciendo la Comisión; a mí me gusta que la Comisión no espere una sentencia para corregir un error de forma, sino que identificando el error de forma, procedamos.

Lo que no creo que podamos hacer en esta sesión, es hacer modificaciones sustanciales a la decisión ya adoptada. De tal manera que creo que lo único que podemos hacer es limitarnos a la corrección de forma; ¿cuál es esa limitación? Yo hubiese preferido repetir la totalidad de las votaciones, incluida mi ponencia negativa si ella fuera derrotada; que todo el punto que tuvo mezcla entre las dos sesiones fuese votado, sin embargo entiendo que la interpretación que se ha fijado acá de consenso y por el señor Presidente, como legalmente y reglamentariamente es quien debe absolver la duda, han decidido acoger una de más riesgo jurídico, espero que para la Corte eso no sea realmente un riesgo jurídico a tal punto que anule esta buena intención.

¿Por qué hago esta constancia? Porque me parece que es un buen antecedente jurídico para corregir errores, independientemente que uno gane o pierda Presidente; me parece que es una buena actuación del legislativo hacer lo que está haciendo el día de hoy. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted honorable Representante. Después de escuchada la constancia del doctor Prada, Señor Secretario, pongamos en consideración el articulado del proyecto de ley.

Secretario: Presidente, son tres artículos, no hay proposición alguna en la Secretaría; si usted lo determina señor Presidente, se pueden votar en bloque.

Presidente:

En consideración el articulado presentado en la ponencia, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

La presidencia concede el uso de la palabra para constancia al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Muy rápido Presidente. Una preocupación que tenía sobre el tema de la nueva institución educativa o establecimiento público que se pretende montar; creo que ayer con el grupo de ponentes quedó resuelta; sin embargo hemos decidido tener esta proposición o acoger esta proposición para el texto en segundo debate consistente en que exista absoluta claridad que los miembros que pertenezcan a dicha institución educativa no van a tener prelación en el acceso a los cargos que vaya a proveer según esta nueva estructura la Fiscalía General de la Nación.

Es decir, cualquier persona proveniente de cualquier universidad que no sea de esta institución edu-

cativa va a tener igualdad de condiciones en el acceso a los concursos públicos o a los cargos que se abran en la Fiscalía General de la Nación. Muchas gracias.

Presidente:

A usted honorable Representante, incluso no debe quedar para seguramente en la presentación de la ponencia para la Plenaria, no solamente universitarios, sino estudios de orden superior y técnico para que haya igualdad de participación en las personas que aspiran a ocupar los cargos que se provean en la Fiscalía General de la Nación.

Con esa constancia sigue en discusión el articulado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Señor Secretario, abra la votación y llame a lista por favor.

Secretario:

Se procede a votar el articulado sin modificación, tal y como viene en la ponencia para Primer Debate y como fue aprobado en la sesión inmediatamente anterior.

Honorables Representantes:

Abril Jaimés Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Excusa
Gómez Villamizar Jorge Eliecer	No votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Excusa
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Señor Presidente, por favor cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación; señor Secretario, informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes; han votado: por el Sí veintiuno

(21), por el No lo han hecho tres (3); en consecuencia el articulado tal y como viene en la ponencia ha sido aprobado por la mayoría exigida en la Constitución y la Ley para los proyectos de ley que contemplan facultades extraordinarias al ejecutivo.

Presidente:

Señor Secretario, lea el título y enuncie la pregunta para ponerlas en consideración de la Comisión.

Secretario:

“Por el cual se otorgan facultades extraordinarias pro t mpore al Presidente de la Rep blica para modificar la estructura de la planta de personal de la Fiscal a General de la Naci n y expedir su r gimen de carrera y situaciones administrativas”.

Ese es el t tulo, se or Presidente.

 Quiere la Comisi n que este proyecto de ley, pase a Segundo debate en la Plenaria de la honorable C mara de Representantes?

Presidente:

En consideraci n el t tulo le do y la pregunta enunciada.

Sigue su discusi n, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Se or Secretario, abra la votaci n; llame a lista por favor.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andr�s	S�
Arcila Moncada Henry Humberto	No vot�
Bocanegra Var�n Alfredo	Excusa
Bravo Realpe �scar Fernando	S�
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	S�
De La Pe�a M�rquez Fernando	S�
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	S�
Franco Casta�o Adriana	S�
Garc�a G�mez Juan Carlos	S�
G�mez Mart�nez Miguel	Excusa
G�mez Villamizar Jorge Eli�cer	No vot�
Hern�ndez Mogoll�n Carlos Eduardo	S�
Mart�nez Rosales Rosmery	No vot�
Navas Talero Carlos Germ�n	No vot�
Osorio Aguiar Carlos Edward	S�
Pereira Caballero Pedrito Tom�s	S�
P�rez Su�rez Jos� Rodolfo	S�
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes D�az Gustavo Hern�n	S�
Rivera Fl�rez Guillermo Abel	No vot�
Roa Sarmiento Humphrey	No vot�
Rodr�guez G�ngora Rub�n Dar�o	S�
Rodr�guez Rengifo Roosvelt	S�
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No vot�
Rozo Rodr�guez Jorge Enrique	S�
Salamanca Cort�s Pablo Enrique	Excusa
Salazar Uribe Juan Carlos	S�
Sanabria Astudillo Heriberto	Excusa
Torres Monsalvo Efra�n Antonio	S�
Vargas Vives Victoria Eugenia	S�

Var�n Cotrino Germ�n	S�
Velandia Sep�lveda Orlando	S�
Vel�squez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Eraso Berner Le�n	S�

Se or Presidente, por favor cerrar la votaci n.

Presidente:

Se cierra la votaci n; se or Secretario, informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes; han votado: veintiuno (21) lo han hecho por el S ; tres (3) lo han hecho por el No; en consecuencia el t tulo y la pregunta de si quiere esta Comisi n que este proyecto de ley pase a Segundo Debate en la Plenaria de la honorable C mara de Representantes, han sido aprobados por la mayor a exigida en la Constituci n y la ley para los proyectos que contienen facultades extraordinarias al ejecutivo.

Presidente:

Dese ndoles a todos los miembros de la Comisi n Primera, a sus empleados y a los directivos una navidad llena de felicidad; que el ni o Dios los bendiga, los proteja, les regale much sima salud e inteligencia y adem s una prosperidad inmensa para el a o 2013.

Le pido el favor al se or Secretario, que anuncie proyectos para levantar la sesi n y convocarlos para el a o entrante. Como no existe la fecha cierta en la primera sesi n en que seamos convocados anunciamos proyectos. Se levanta la sesi n y se les desea la m s feliz de las navidades y el m s pr spero a o nuevo.

Secretario:

Siendo las 9:04 a. m., se ha levantado la sesi n y se convocar  oportunamente por Secretar a para la siguiente Sesi n Ordinaria o Extraordinaria si el Gobierno nacional, as  lo indica. Se deja constancia que la Plenaria fue convocada para las 11:00 a. m.

El Presidente,

Gustavo Hern n Puentes D az.

La Vicepresidente,

Victoria Eugenia Vargas Vives.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calder n Perdomo.

CONTENIDO

Gaceta n mero 71 - Jueves, 28 de febrero de 2013

C MARA DE REPRESENTANTES

P gs.

ACTAS DE COMISI N

Comisi n Primera Constitucional Permanente

Acta n mero 31 de diciembre 4 de 2012 1

Acta n mero 34 de diciembre 12 de 2012 20